

Debate ~~electoral~~

Democracia y Procesos Electorales

Equidad de género
y elecciones

De la libertad de expresión
después del 2 de julio

Reflexiones sobre la
calidad de la democracia

Reformas electorales en los
estados 2000 - 2006

La perspectiva democrática
y las reformas que vienen

Puebla



Jorge Sánchez Morales

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado

Consejo Editorial

Fidencio Aguilar Víquez
Juan Carlos de la Hera Bada
Miguel David Jiménez López
Alicia Olga Lazcano Ponce
Paul Monterrosas Román
José Joel Paredes Olguín
José Víctor Rodríguez Serrano
Rosalba Velázquez Peñarrieta

Comité de Redacción

José Guillermo Baez Jiménez
Eduardo González Alderete
Eduardo González Soto
Alejandro González Alderete
Marina Noriega Baez
Samuel Jorge Rodríguez Rodríguez
Javier Santiago Cruz
Salvador Sotero Jiménez Martínez
Irais Uribe Calderón

Director Revista

José Joel Paredes Olguín

Es una publicación trimestral de distribución gratuita. ISSN en trámite, Certificado de Licitud de Título en trámite, Certificado de Licitud de Contenido en trámite, Reserva de uso exclusivo en trámite.

Dirección 15 pte. 3515, Col. Belisario Domínguez C.P. 72180, Puebla, Pue. Tel. (222) 303-1118 o desde cualquier parte del país al 01800 712 - 9694.

Se autoriza el uso parcial del contenido de esta revista, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético, con previo aviso y convenio con el IEE.

El contenido de cada artículo es responsabilidad de su autor.

Director de Debate electoral: José Joel Paredes Olguín

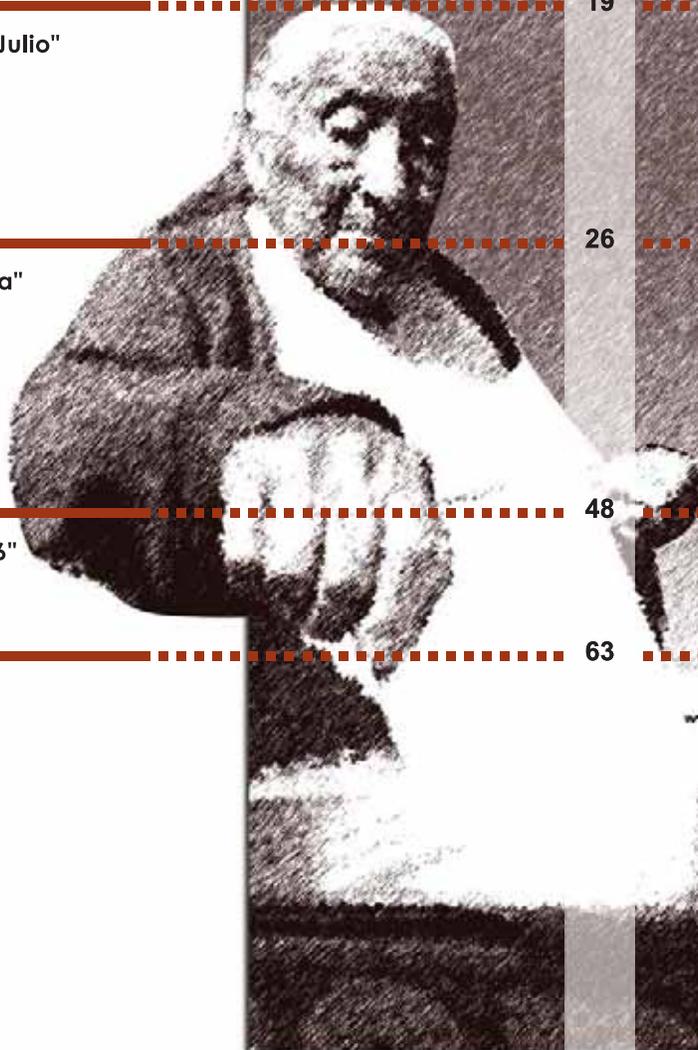
Diseño revista: Delia del Carmen Garrido Antinao

Revista



Índice

| | |
|---|----|
| Editorial | 01 |
| Miembros del consejo | |
| Gobernabilidad y democracia | 12 |
| "Equidad de género y elecciones" | |
| <i>Mary Cruz Cortés Ornelas</i> | |
| "El Político. La naturaleza de la política" | |
| <i>Fidencio Aguilar Viquez</i> | |
| Partidos políticos y procesos electorales | 19 |
| "De la libertad de expresión después del 2 de Julio" | |
| <i>R. Marco A. Gómez Alcántar</i> | |
| "Proceso de fiscalización de precampañas" | |
| <i>Rosalba Velázquez Peñarrieta</i> | |
| Estudios electorales | 26 |
| "Reflexiones sobre la calidad de la democracia" | |
| <i>Luisa Alejandra Latapi Renner</i> | |
| "La perspectiva democrática y las reformas que vienen" | |
| <i>R. Enrique Agüera Ibáñez</i> | |
| Justicia electoral | 48 |
| "Reformas electorales en los estados 2000-2006" | |
| <i>José Joel Paredes Olguín</i> | |
| Info Debate Electoral | 63 |





COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Presidente: José Víctor Rodríguez Serrano
Secretario: Fidencio Aguilar Víquez
Miembro: Paul Monterrosas Román

COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA

Presidente: José Joel Paredes Olguín
Secretario: Alicia Olga Lazcano Ponce
Miembro: José Víctor Rodríguez Serrano
Miembro: Fidencio Aguilar Víquez

COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA

Presidente: Paul Monterrosas Román
Secretario: Juan Carlos de la Hera Bada
Miembro: Rosalba Velázquez Peñarrieta
Miembro: José Joel Paredes Olguín

COMISIÓN PERMANENTE ADMINISTRATIVA

Presidente: Miguel David Jiménez López
Secretario: Alicia Olga Lazcano Ponce
Miembro: José Víctor Rodríguez Serrano

COMISIÓN PERMANENTE REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Presidente: Rosalba Velázquez Peñarrieta
Secretario: Paul Monterrosas Román
Miembro: Miguel David Jiménez López
Miembro: Alicia Olga Lazcano Ponce
Miembro: José Víctor Rodríguez Serrano
Miembro: Juan Carlos de la Hera Bada
Miembro: Fidencio Aguilar Víquez

COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

Presidente: Juan Carlos de la Hera Bada
Secretario: José Joel Paredes Olguín
Miembro: Rosalba Velázquez Peñarrieta

COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Presidente: Alicia Olga Lazcano Ponce
Secretario: Miguel David Jiménez López
Miembro: Fidencio Aguilar Víquez

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Presidente: Fidencio Aguilar Víquez
Secretario: Adriana Álvarez Hernández
Miembro: José Joel Paredes Olguín
Miembro: Juan Carlos de la Hera Bada

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS

Presidente: Rosalba Velázquez Peñarrieta
Secretario: José Joel Paredes Olguín
Miembro: Miguel David Jiménez López
Miembro: Paul Monterrosas Román

Debate electora



Editorial

Entre los asuntos más relevantes de la agenda contemporánea nacional en materia política, destaca lo relativo a la calidad de nuestra democracia y cómo puede coadyuvar a su desarrollo la posibilidad de contar con procesos electorales creíbles, concurren y menos onerosos.

La democracia concentra los esfuerzos y afanes de un amplio número de actores, instituciones y especialistas. Es en ese contexto que las elecciones han cobrado una centralidad evidente y, en esa medida, del mismo modo las instituciones encargadas de organizar y acompañar los procesos electorales y la formación cívica han adquirido también un papel preponderante en lo que hace al desarrollo de la vida democrática nacional y desde los estados.

Efectivamente, si se lo observa desde el plano de lo local, el panorama político en las respectivas entidades federativas del país confirma estas aseveraciones. En Puebla asistimos desde hace al menos diez años a una profunda transformación de los canales de participación política y a una reconfiguración del escenario político partidista. Fenómenos como la alternancia política en los municipios, así como el de los gobiernos yuxtapuestos en la capital del estado, la conformación de nuevos partidos y el relajamiento de la disciplina partidista son cuestiones que se han instalado en la realidad política de la entidad.

La ciudadanía poblana, por su parte, también ha reaccionado a estos procesos con inéditas formas de expresión en ellos, así como con novedosas expresiones y formas de participación. Del mismo modo, las instituciones que regulan la organización, participación y representación ciudadanas dan muestra de notables transformaciones.

Dichas transformaciones en el espacio de la política y de lo político, no pueden pasar por alto los cambios en la vida social ni soslayar a las instituciones. Si bien es cierto que la política encuentra en el sistema partidista su expresión más avanzada, también lo es el hecho de que la democracia tiene en el ciudadano su sustento y su objetivo.



Es indudable que sin partidos políticos la política tal como se entiende en su versión contemporánea se desvirtuaría pero insoslayablemente, sin ciudadanos no hay democracia y sin ella la política misma se desnaturalizaría, perdería razón de ser y sentido.

En ese contexto, cabe mencionar que desde el 1º de noviembre de 2006 el Instituto Electoral del Estado renovó su composición tras la integración de los nueve Consejeros Electorales Ciudadanos, quienes fueron electos por unanimidad de votos por todas las fracciones parlamentarias que conforman el Honorable Congreso del Estado y entre los cuales se designa por primera vez a dos reconocidas mujeres quienes han destacado en sus respectivas trayectorias académicas y profesionales.

Debate electoral, órgano oficial de difusión del Instituto Electoral del Estado, es resultado de esta renovación y pretende ser expresión de las preocupaciones y discusiones contemporáneas en materia electoral, que recuperen las mejores ideas en un marco plural y respetuoso de todas las opiniones.

En este su primer número, presenta una serie de reflexiones y análisis que dan muestra de ese propósito y que integran el documento que ahora tiene usted en sus manos. Nos reclamamos dispuestos a atender cualquier observación o comentario que redunde en la mejor calidad de nuestra revista. Gracias ■



Miembros

del consejo general

Jorge Sánchez Morales

Jorge Sánchez Morales

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla
 Postgrados en diversas ramas del derecho
 Diplomado en Derecho Electoral
 Licenciado en Derecho



Consejero Presidente del Consejo General del IEE. Licenciado en Derecho por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, diplomado en Derecho Electoral y postgrados en varias ramas del derecho como: Derecho Mobiliario en la U.N.A.M, Quiebras y suspensión de pagos en el I.T.A.M, Derecho Penal (delitos, procedimientos penales y ejecución de acciones, Derecho Financiero Mexicano, en Derecho Bancario, en Derecho Económico y Corporativo, en Derecho Comercial Internacional y en Derecho Económico en la Universidad Iberoamericana, especialista en Derecho por la Universidad Panamericana, México, D.F. en Derecho Ambiental, aspirante a Doctor por la Universidad Panamericana.

Entre las actividades como docente tenemos; Aspirante a Doctor por la Universidad Panamericana. En cuanto a mi experiencia laboral me he desempeñado como: Representante Jurídico ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Delegación Veracruz, de Bancomer, Abogado externo de Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBV-Probursa, Representante Jurídico ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Abogado Externo de Bancomer, S.A. Abogado Externo de Amresco México, S.A. de C.V. Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Consejero Local del Instituto Federal Electoral.



Miembros

del consejo general

Fidencio Aguilar Viquez

Fidencio Aguilar Viquez

Consejero Electoral
 Doctor en Filosofía
 Licenciado en Filosofía



Doctorado en Filosofía en el año 2005 con una tesis sobre el filósofo italiano Michele Federico Sciacca y su pensamiento sobre la Modernidad. El grado le fue otorgado, con mención honorífica, por la Facultad de Filosofía de la Universidad Panamericana.

Durante más de 17 años se ha dedicado a la docencia, la investigación en humanidades y la publicación (con más de diez libros y numerosos artículos especializados). Igualmente, se ha dedicado al estudio de la política, al análisis y comentarios políticos así como a la consultoría en asuntos públicos, que ha vertido en artículos periodísticos desde 1992.

Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores (2006-2008). Igualmente a la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales y, a nivel internacional, a la Società Internazionale Tommaso d'Aquino.

Su área de especialización se enfoca a la hermenéutica (teoría de la interpretación) de lo que, técnicamente, se denomina el idealismo objetivo, cuya línea de pensamiento viene de Platón, pasa por San Agustín, llega a Pascal y Rosmini, y desemboca en Sciacca. Esta línea de pensamiento le ha permitido un estudio sobre el pensamiento moderno y sobre la hermenéutica postmoderna (Nietzsche y Heidegger).

Derivado de lo anterior, ha podido aplicar los conceptos filosóficos al estudio de la política y la vida social, por lo que ha incursionado en autores como Giovanni Sartori, Norberto Bobbio y Michelangelo Bovero.

En lo personal, le interesan mucho no sólo los clásicos antiguos y modernos, sino la mitología contemporánea como la de John Ronald Reuen Tolkien, el creador de "El señor de los anillos"; o de Clive Staples Lewis, el autor de "Las Crónicas de Narnia".

Finalmente, le gusta mucho el testimonio histórico signado en los templos franciscanos de Puebla, Cholula, Calpan, Huejotzingo y Texmelucan.



Miembros

del consejo general

Juan Carlos de la Hera Bada

Juan Carlos de la Hera Bada

Consejero Electoral
 Postgrado en Derecho
 con especialidad en Ciencia Política
 Licenciado en Derecho



Consejero Electoral Propietario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Presidente de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional. Secretario de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campañas. Integrante de la comisión Permanente Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos. Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

He realizado estudios de doctorado, obteniendo la Suficiencia Investigadora, en la Universidad de León España. Master en Gestión y Política Universitaria, en la Universidad Politécnica de Catalunya, Barcelona. Postgrado en Derecho, con especialidad en Ciencia Política, en la Universidad de Salamanca España. Diplomado en Marketing Político en la Escuela Libre de Derecho de Puebla. Diplomado en Tratado de Libre Comercio de América del Norte, por la Escuela Libre de Derecho de Puebla. Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Puebla.

Mis cargos anteriores son:

Secretario Técnico de la Comisión Plan Gran Visión 2020 del H. Consejo Universitario, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Secretario Académico y de Servicios Escolares de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C.



Miembros

del consejo general

Miguel David Jiménez López

Miguel David Jiménez López

Consejero Electoral
Maestría en Finanzas Públicas
Licenciado en Contaduría Pública



Miguel David Jiménez López, originario de la Ciudad de Puebla, Puebla, es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad Iberoamericana y curso la Maestría en Finanzas Públicas en el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla. Ha desarrollado su carrera tanto en el sector público, como en el sector financiero privado.

Actualmente, se desempeña como Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla, donde preside la Comisión Permanente Administrativa.

En el Gobierno Federal ha ocupado los cargos de Subdelegado de Administración e Innovación en la Delegación Federal en el Estado de Puebla, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Director de Planeación de la Subsecretaría de Empleo y Política Laboral, así como Director de Investigación Laboral de la Coordinación General de Planeación y Política Sectorial, ambas en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Subdirector de Análisis Económico y Director de Operación Parlamentaria con el Senado de la República en la Unidad de Enlace con el Congreso de la Unión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el Gobierno del Estado de Puebla fue auditor interno de la Secretaría de Finanzas.

En el sector privado se desempeñó como Asesor Financiero en Sociedades de Inversión y Fondos de Retiro, en el Grupo Financiero Inbursa.

Ha tomado distintos cursos entre los que destacan, "Orientación a Resultados" en la Universi-

dad Panamericana; "Gobernabilidad y procesos Sociales en América Latina", así como "Visión Estratégica" ambos en la Universidad Iberoamericana, Plantel Santa Fe; "El Cabildeo como Medio de Enlace entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo" en la Secretaría de Gobernación Federal "Visión Estratégica" ambos en la Universidad Iberoamericana, Plantel Santa Fe; "El Cabildeo como Medio de Enlace entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo" en la Secretaría de Gobernación Federal.



Miembros

del consejo general

Alicia Olga Lazcano Ponce

Alicia Olga Lazcano Ponce

Consejera Electoral
 Doctorado en Antropología
 Maestría en Antropología Cultural
 Licenciada en Antropología Social



La Dra. Alicia Olga Lazcano Ponce obtuvo su grado de licenciatura en Antropología Social en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, su grado de Maestría en Antropología Cultural en la Universidad de las Américas Puebla y su grado Doctoral en Antropología con Mención Honorífica lo obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Fue Directora del Centro de Desarrollo Regional de la Universidad de las Américas, Puebla. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Sus áreas de interés son: antropología aplicada, antropología del desarrollo, proyectos productivos, antropología del trabajo, antropología económica, antropología de género, antropología educativa y antropología política. Fue asesora temporal de la Organización Mundial de la Salud, en el proyecto "Medications, Gender and Rational use.

Pertenece a diferentes sociedades internacionales como Latin American Studies Asociation, Society for Economic Anthropology, International Union of Anthropological and Ethnological Sciences. Asimismo, ha participado en diversos congresos nacionales e internacionales y varias de sus publicaciones han sido en revistas y libros nacionales e internacionales, entre las cuales podemos citar: 1999 Ritual as an element in the renewal and rupture of community networks among laborer groups. En The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science; 1999 Estereotipos de género como marcadores de la organización de trabajo en empresas de la Región Puebla-Tlaxcala. CybErg The Second International Cyberspace Conference on

Ergonomics, Perth, Australia; 2000 Problemáticas de salud en el trabajo. Sociedad Española de Antropología Biológica, León España; 2002 Somatometría infantil como diagnóstico de calidad de vida: un comparativo entre agricultores y trabajadores asalariados de San Bernardino Tlaxcalancingo, Barcelona España; 2004 Medications, Gender and Use. World Health Organization, Geneve; 2005 The Social and Economical Impact of a Brick Making Project in Cholula, Puebla, México. En Meeting Diversity in Online/Cyber Ergonomics, Sudáfrica; 2006 Desarrollo de una metodología para la promoción de proyectos de extensión y vinculación universitaria con impacto económico y social, Universidad de las Américas, Puebla y Secretaría de Economía.



Miembros

del consejo general

Paul Monterrosas Román

Paul Monterrosas Román

Consejero Electoral
Maestrando en Derecho Penal
Licenciado en Derecho



Abogado egresado de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, institución académica en la que cursa la maestría de Derecho Penal y de la cual fue vicepresidente de la Sociedad de Alumnos.

Dentro de su trayectoria en el Instituto Electoral del Estado, formó parte como miembro del Servicio Electoral Profesional, desempeñándose desde el año 2000 en diversos cargos, entre los cuales destacan: Jefe de Departamento Operativo Regional de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Jefe de Departamento de Partidos Políticos.

Actualmente como Consejero Electoral del Consejo General del Organismo citado, participa en cuatro Comisiones Permanentes: Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña (Presidente), Revisora de la Aplicación de Financiamiento a los Partidos Políticos (Secretario), Organización Electoral (Integrante), Vigilancia y Trámite de Denuncias (Integrante).

Cuenta con diversos diplomados en el ámbito electoral: Materia Política Electoral, Derecho Electoral, Marketing Político. Ha participado en diversos cursos especializados en Estrategia Electoral, Simposium en Ciencia Política y Derecho Electoral, Curso Iberoamericano sobre Justicia Electoral, Seminario sobre Encuestas y Elecciones en México. La Reforma Penal Electoral, Seminario de Actualización en Materia Electoral, Democracia y los Derechos Humanos, Ponencia en el foro "Presentación y Análisis de Propuestas para la Elaboración del Estatuto del Servicio Electoral Profesional".

Ha realizado diversas publicaciones, resaltando "El IFE y el IEE trascendencia de su consolidación en la aplicación del sistema electoral mexicano" y "Aspectos medulares e innovadores de reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla", entre otros.

En cuanto a su experiencia docente, ha participado como catedrático en la Escuela Libre de Derecho de Puebla y en el Centro iberoamericano de Postgrados, realizando actividades de investigación en diversas instituciones académicas.



Miembros

del consejo general

José Joel Paredes Olguín

José Joel Paredes Olguín

Consejero Electoral
Actualmente Maestrando
Licenciado en Sociología Política



José Joel Paredes Olguín, es un analista con una vasta experiencia profesional como consultor y profesor en materia política y laboral en instituciones tales como GEA Grupo de Economistas y Asociados, la Universidad Iberoamericana, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Escuela Libre de Derecho, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, ITESO y El Colegio de Tlaxcala, entre otras.

Paredes Olguín se ha desempeñado como asesor y analista en diferentes instancias y organizaciones, partidos políticos, congresos locales, gobiernos estatales, sindicatos y empresas.

Ha sido secretario de la Asociación Mexicana de Estudios del Trabajo (AMET), conferencista y profesor invitado en las Universidades de San Francisco en California, Estados Unidos, de Bochum, Alemania, Andrés Bello, de Venezuela, Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia, la Universidad de Guadalajara y demás instituciones de investigación y educación superior. Fungió como Ombudsman de los Derechos del Lector del Periódico Síntesis de Puebla y Tlaxcala.

Ha sido director de Política, Sociedad y Análisis A.C (entidad que opera la sede académica del Centro de Estudios de Política Comparada en la región Golfo Centro) y de las publicaciones Dossier Político Nacional y Dossier Legislativo.



Miembros

del consejo general

J. Víctor Rodríguez Serrano

J. Víctor Rodríguez Serrano

Consejero Electoral
 Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública
 Maestría en Procesos Electorales
 Maestría en Administración
 Licenciado en Administración de Empresas



Nací el 11 de enero de 1960. Soy egresado de la licenciatura en administración de empresas por la Universidad de las Américas Puebla. Me desempeñe desde 1982 como catedrático en la Universidad Cuauhtémoc y en la BUAP, entre otras, impartiendo materias de las áreas administrativas, de finanzas y matemáticas.

Ingresé al servicio público en el Instituto Federal Electoral desde 1993, fungiendo como vocal ejecutivo de las juntas distritales 03 y 05 correspondientes a San Pedro, Cholula y San Martín Texmelucan, respectivamente.

Continué mi preparación académica con: Postgrado en Administración de Empresas, en la Universidad de las Américas Puebla. Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública, en la Escuela Libre de Derecho. Maestría en Procesos Electorales, por medio del convenio signado entre la SEP y el IFE.

Actualmente me desempeño como Consejero Electoral Propietario por el Instituto Electoral del Estado, donde formo parte de las siguientes comisiones: Presido la Comisión Permanente de Organización Electoral. Miembro de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Miembro de la Comisión Permanente Administrativa. Miembro de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos.



Miembros

del consejo general

Rosalba Velázquez Peñarrieta

Rosalba Velázquez Peñarrieta

Consejera Electoral
 Maestría en Derecho
 Diplomado en varias ramas del Derecho
 Licenciada en Derecho



Maestra en Derecho Rosalba Velázquez Peñarrieta, Abogada, notaria y actuario, Maestra en derecho, actualmente curso el doctorado, Consejera electoral propietaria del Consejo general del Instituto Electoral del Estado, Presidenta del Ilustre Colegio de Abogados del Estado de Puebla, Comisionada por la embajada de Irlanda como coordinadora de intercambio con universidades de Irlanda y México como: Trinity Collage, CES, Portobello Collage, Dublín University, BUAP consejera a nivel postgrado.

He estudiado diplomados y cursos en diferentes universidades como Hartad University, Boston Mass, Universidad de las Américas Puebla, Trinity Collage, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con especialización en Derecho electoral, Derecho económico, Diplomado en certificación profesional por la Dirección general de profesiones; resolución de conflictos y mediación: Construyendo la Globalización de la cultura de la paz por la Universidad Complutense de Madrid y de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

En diferentes universidades he colaborado como: Catedrática adjunta en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad de las Américas, Universidad Interamericana.

Estoy motivada por el progreso y el perfeccionamiento de nuestra democracia, convencida de que cada ciudadano tiene influencia periódicamente a través de las elecciones y es ya determinante en la construcción

del sistema democrático, por lo que como consejera electoral, tenemos la responsabilidad de continuar jugando el papel fundamental en el desarrollo de los procesos electorales del futuro, en donde la presencia de los ciudadanos es indispensable e insustituible, siendo la razón que motiva en aportar mi modesta experiencia y formación continua por fortalecer, ampliar y acrecentar la construcción democrática de mi gran país. A dieciséis años de la institucionalidad del organismo electoral vigente es necesario recuperar la confianza, la credibilidad, la equidad y la transparencia de los procesos con la inclusión de personal altamente calificado, honorable y de carrera, logrando que los procesos electorales se desarrollen eficientemente y democráticamente.



Equidad

de género y elecciones

Mary Cruz Cortés Ornelas*

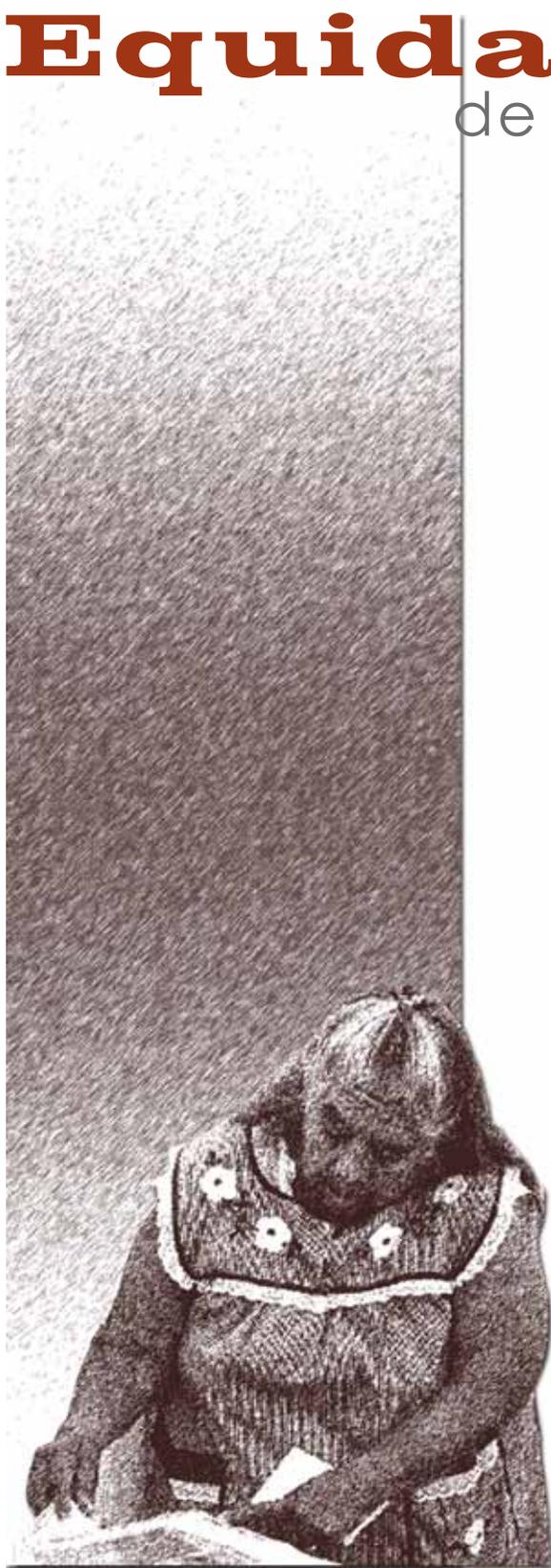
"Equidad de género es el goce equitativo de hombres y mujeres de los bienes socialmente, valiosos, de las oportunidades, de los recursos y recompensas. El propósito no es que mujeres y hombres sean iguales, sino que sus oportunidades en la vida sean y permanezcan iguales." PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

Después del pasado proceso de renovación del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala (IET), finalmente el primero de diciembre del año en curso quedó integrado por seis Consejeros Electorales y una Consejera Presidenta, designación, esta última, que representa únicamente el 12.5 por ciento del género femenino, dentro de este órgano electoral colegiado.

El asunto de la equidad de género ha sido un tema abordado desde todas las ópticas, llámese políticas, sociales y culturales, sin embargo, como lo señala Ivonne Vizcarra Borde, investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), la falta de equidad de género tanto en las esferas públicas como en las privadas, invariablemente recaen de una manera desproporcionada sobre las mujeres.

Para enfrentar o superar las consecuencias de dichas desigualdades se ha probado en diversos estudios que la participación activa de las mujeres y el aumento de su poder, no sólo en educación y a través de un empleo remunerado, sino sobre todo, en la política pública y organizaciones civiles ha sido bastante eficaz, al promover los cambios culturales y sociales que impiden erradicar estas desigualdades. No obstante, dada la heterogeneidad de la desigualdad, existen sociedades como la mexicana, donde subyacen profundas ideologías patriarcales, misóginas o antifeministas que hacen

*Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala



que la lucha por el cambio esté más lejos y más difícil.

De lo anterior podemos afirmar, que la participación de la mujer en nuestra sociedad sigue siendo limitada. En los procesos electorales locales, y específicamente en el tema que nos ocupa, hemos observado cómo la participación de la mujer ha ido abriendo espacios paulatinamente y con grandes esfuerzos.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala (CIPET) en su artículo 11 señala, que los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la equidad de género en las elecciones ordinarias y extraordinarias de diputados locales y de ayuntamientos, indicando también, que las listas por el principio de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Ese mismo artículo dispone, que ningún partido político o coalición excederá del setenta por ciento de candidatos de un mismo género, a excepción de los que sean producto de procesos de selección interna por medio de la consulta directa.

Muestra de lo anterior tenemos que, como resultado del proceso electoral que se efectuó en noviembre de 2004, se tuvo la participación de 2379 candidatas a los diferentes cargos de elección popular, de las cuales una fue candidata a gobernadora, 162 a Diputadas Locales por ambos principios, 35 para las Presidencias Municipales; de éstas, solamente 6 de ellas ocupan hoy un escaño en el H. Congreso del Estado, lo que representa un 17.64 por ciento del género femenino, en contraparte con un 82.35 por ciento del género masculino.

Por lo que respecta a las Presidencias Municipales; únicamente 5 de ellas lograron ocupar el cargo, lo que representa el 5.46 por ciento de la representación femenina, contra el 91.53 del género masculino. Por lo que podemos observar que las mujeres siguen siendo más la excepción que la regla y que su presencia actual, en éste, como en otros ámbitos de la sociedad, sigue siendo reducida.

En este sentido y en la antesala de lo que será el proceso electoral de 2007, el Consejo General y los partidos políticos registrados y acreditados ante este órgano electoral, debemos adquirir el compromiso de vigilar el cumplimiento de los principios de legalidad, constitucionalidad,

certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y particularmente del de equidad, ya que sin duda la representación plural, no sólo en colores o emblemas partidistas, sino de género, fortalecerá la vida democrática de nuestro Estado.



El político

La naturaleza de la política

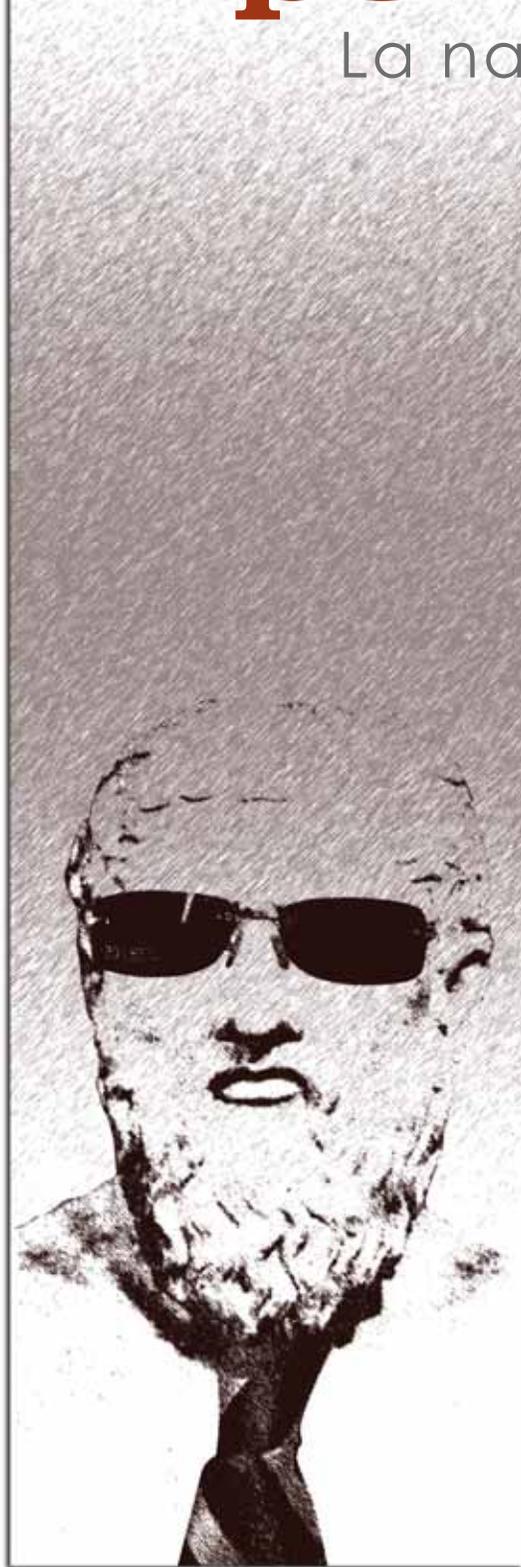
Fidencio Aguilar Viquez*

Planteamiento del tema

A propósito del Compromiso Democrático 2007, firmado por todos los partidos políticos ante el Instituto Electoral del Estado [de Puebla] el 5 de marzo pasado, querría yo hablar sobre la naturaleza de la política, o sea, la esencia de esa actividad que los hombres hacemos y que tiene que ver con los asuntos públicos. Lo cual implica hablar de quienes llevan a cabo tal actividad y las cualidades que deberían tener en base de esa naturaleza. De ese modo, tendríamos que hablar también de las virtudes, o sea, cualidades buenas, de quienes de algún modo se dedican al quehacer que llamamos política, es decir, del político. Ello supondría, más o menos, abrir un repertorio de cualidades con las cuales, según la mentalidad coetánea, a manera de herramientas, quien se dedica a la actividad política pudiera hacer bien su trabajo; "bien" significaría tener éxito en la política, conseguir los fines o estrategias planteadas, lograr, en suma, que ciertas condiciones y circunstancias posibiliten aquello que el político pretende.

Desde tal perspectiva se trataría de proporcionar conocimientos, habilidades e instrumentos que, planteados determinados fines, permitan alcanzarlos. Así, se podría decir, por ejemplo, que el político, si busca el bien de la sociedad a través de las diferentes formas de justicia y en el marco de un ordenamiento jurídico, necesita obtener consensos, lograr credibilidad, plantear objetivos claros en sus propuestas, conseguir resultados consistentes en sus acciones y la celeridad adecuada para todo ello. Para todos estos propósitos, se podría añadir, el político necesitaría una serie de virtudes como son la suficiente inteligencia para los consensos, el determinado empeño y voluntad para que la

*Consejero Electoral del
Instituto Electoral del Estado



gente crea en él, una formidable capacidad de comunicación para señalar los objetivos claros, la pericia técnica para sustentar los resultados fehacientes y las ganas de trabajar para imprimir la celeridad adecuada.

Sin embargo, esto que diría todo, al propio tiempo no diría nada. Todo estaría dicho, bastaría con el ejercicio y un poco de tiempo. Y, por lo tanto, deberíamos terminar ya. Lo que quiero decir con esto es que no se trata de un recetario sobre qué hacer o qué no hacer, ni cómo hacerlo. El lector podría preguntar: "¿Qué sentido tiene entonces hablar sobre el asunto?".

Orientación del tema

Yo contestaría que existe una inquietud creciente sobre una serie de temas de diversos órdenes que tienen que ver con la política y, por tanto, con cierta necesidad de estar enterados y, en su caso, habilitados para ejercer cierta actividad que tenga que ver con ella. En el fondo, de una u otra manera, percibimos que la política y la actividad de quienes a ella se dedican representan una serie de problemas; la actividad política es problemática, no sólo para quienes se dedican a ella, sino para todos los que vivimos en una determinada sociedad. Sepamos mucho, poco o nada del asunto, nos vemos involucrados en circunstancias y situaciones que tienen que ver con la política y con lo político. Más aún, nos sentimos envueltos en un clima de incertidumbre sobre lo que vaya a pasar; no sabemos qué es lo que pasa, lo que está pasando ni lo que va a pasar: eso es lo que pasa. Intuimos, eso sí, que en la política frecuentemente la razón fracasa. Como sostiene Cassirer, "en la vida práctica y social del hombre, la derrota del pensamiento racional parece ser completa e irrevocable." Este aserto se puede constatar muy a menudo; así como también se puede constatar en las diversas decisiones políticas y en los distintos ámbitos que las determinaciones afectan a cada país, a todos los países y entre ellos al nuestro. Podríamos hablar incluso de los estados y municipios. El fracaso del pensamiento racional es elocuente y el lugar que podía ocupar la razón lo ocupan los nuevos mitos políticos que, con mayor intensidad, emergen con gran poderío.

Pero no venimos a hablar de los conflictos mundiales ni de sus implicaciones, tampoco hablaremos de la política nacional o local, sino de la naturaleza de la política y de la actividad del

político.

Empero, también debo advertir desde ahora, yo no dispararé esa incertidumbre, no tengo mi varita mágica para decir: "Viene esto, ahora hay que hacer esto y lo otro y lo de más allá". Planteo, más bien, una serie de problemas para considerarlos y, mediante el pensamiento, ver sus dimensiones, sus implicaciones y sus complicaciones. Y más específicamente, señalo el problema que supone plantear un tema como este: la naturaleza de la política.

El problema

Yo plantearía que antes de hablar de las virtudes del político, incluso en vez de hablar de ello, es necesario plantear el problema mismo de la política, qué es, cómo es, cómo funciona, cuál es el riesgo y, por lo tanto, qué precauciones supone, es decir, qué virtudes se requieren para sortear ese riesgo.



Temática

Por eso es que haré mi exposición bajo la siguiente temática. Primero cómo nace la política; luego, cuándo hay política; y, finalmente, qué supone la política.

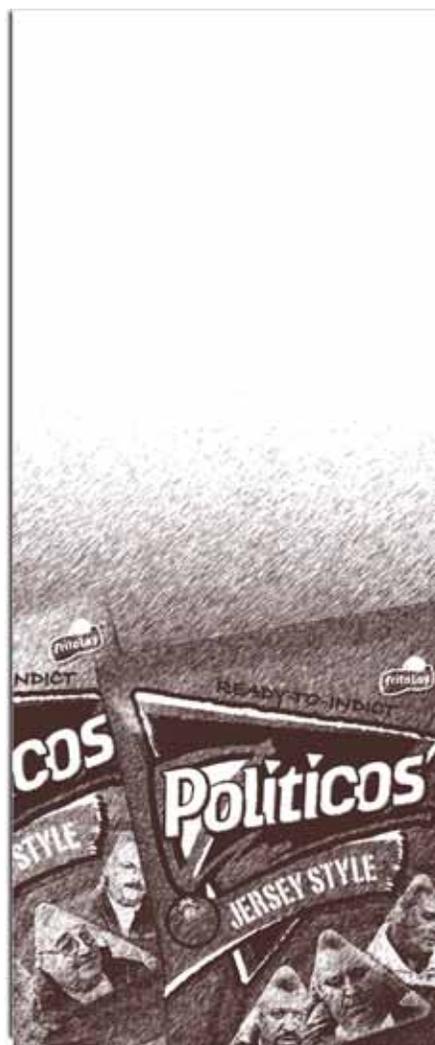
La política y lo político, Cómo nace la política

La política, como hecho, "determina la vida social: la limita, la restringe y le permite existir al mismo tiempo." Existe por lo tanto una cierta violencia, una coerción, un límite. Se trata de una suerte de "doblegación", de "servidumbre voluntaria" a otro, sea un sujeto, sea un grupo. Este aserto, es un punto de partida para entrever que lo que define la política es una cierta violencia; empero, yo la vería más bien como una forma de sortear esa violencia.

Me atrevería a decir que precisamente lo que permitió al ser humano salir de la ley de la selva y entrar en una forma, si no de excluir el conflicto, sí de marcar un límite. Me explico, no tanto que la política sea el conflicto mismo sino la forma de resolverlo por una vía que no es directamente la violencia. Podemos suponer que, en un contexto natural, en medio del cosmos junto a los demás seres vivos, el hombre un buen día tuvo el fin de resolver sus conflictos con sus semejantes no con el garrote, sino mediante la palabra; es decir, se "sentó" con su rival y empezó a argumentar, sobre todo si no tenía la suficiente fuerza o el suficiente poder para hacerlo de otra manera. La palabra sustituyó al garrote; el pensamiento, el argumento, el ponerse de acuerdo para resolver conflictos, fue lo que, de alguna manera, permitió lo que, a lo largo del tiempo, configuró lo político.

Lo político

Desde esta óptica, la palabra, el pensamiento, el argumento, el ponerse de acuerdo, es lo que constituye lo político, como una manera no de resolver los conflictos pero sí de limitarlos; se trata de una coerción al conflicto inicial, a la violencia inicial. Lo político surge para resolver los conflictos pero bajo la premisa de que existen conflictos y de que éstos son permanentes, es decir, de que el conflicto acompaña siempre. Es, desde este planteamiento, una especie de coerción a la violencia misma, de una violencia contra la violencia, de una violencia justificada. Esto mismo es lo que contribuye al Estado, digo por decirlo



en nuestros términos, pero también puede hablarse del jefe, del rey, del gobernante en general.

Esta violencia justificada contra la violencia apela a la palabra, al acuerdo, a la justificación, a la razón, o si se prefiere, a la justicia. El que se acerca a quien posee el garrote no se acerca con otras armas que su palabra y su razón, trata de convencerlo, y pretende poner en común tácitamente que también éste posee razón, es decir, capacidad de entender y comprender. Así, apela a la razón para poner límites al poder (o sea al garrote). Creo que la historia de la humanidad ha constatado esto hasta nuestros días; y que cuando ahora hablamos de Estado de Derecho, de igualdad, de justicia y de derechos humanos, lo podemos hacer porque existe claramente un carácter racional de eso que llamamos política. A ese carácter racional, o mejor dicho, a ese ámbito de la política en cuyo núcleo se encuentra algo racional lo llamaremos lo político.

Lo político es entonces esa pretensión de querer vivir o convivir pacíficamente; esa intención viene a darle sentido a la congregación de seres humanos que llamamos ciudad; así lo entendieron los griegos, para quienes el fin, el "telos", de la "polis" no es otra cosa que el "bien estar", el "bien vivir". No estamos hablando, por lo tanto, del salvaje, del hombre del garrote, sino del civilizado, o sea, del hombre que se ha hecho humano. Esta veta racional de lo político ha tenido toda una tradición desde Platón y Aristóteles, pasando por la Edad Media, hasta los modernos Rousseau y Hegel.

El político

En base de esto, lo político justifica la ciudad, y justifica la justicia como el bien de la ciudad, como el bien común de todos los hombres civilizados. El político tendría que ser, desde ahí, un hombre que sabe usar de la palabra para dirimir conflictos, para solucionar pleitos. Es quien sabe hablar, decir, convencer, argumentar, ofrecer razones, dar razones. Esto lo entendían incluso los sofistas, por ello para ellos era importante el arte de la retórica, el arte de saber convencer. Sócrates y particularmente Platón, entendieron que no basta con saber convencer, que no basta con la retórica; el quehacer humano, la praxis humana no descansa en el mero saber hablar, sino, sobre todo, en el saber obrar, en la virtud. Para ellos el auténtico convencimiento estaba no en el saber hablar sino en el saber obrar; y sabe obrar bien quien conoce lo verdadero, quien conoce la verdad y quien adecua su palabra a la verdad; la razón, empero, sigue siendo la facultad humana que a la verdad nos acerca. Así lo entendieron y, sobre todo Platón, descubrió que para que haya virtud en el hombre no es posible hacerlo en solitario, sino con los demás, en comunidad, en sociedad. La polis, por tanto, es la forma en que, en esa búsqueda de la verdad y de la virtud, el hombre puede alcanzar su humanidad, realizarla, lograr su esencia. En tanto que humano es un "zoon politikón" y se realiza con los demás en la polis.

Así pues, el político no sólo es el que sabe hablar, el que habla bien y convence, sino el que sabe obrar; obrar bien, en el sentido de la justicia, es el prudente. Es decir, no sólo se trata de convencer para deponer el garrote y buscar la justicia, sino de ser prudente. Justicia y prudencia, Platón añade la fortaleza y la templanza, son las virtudes del cuerpo político, de la ciudad. Por tanto, el político ha de habilitarse en esas virtudes.

Hay que hacer notar cómo se encuentra en esta tradición del pensamiento político clásico, juntos lo verdadero, lo justo, lo virtuoso y lo político; forman con ello ese vínculo entre ética, política y, luego con la tradición romana, lo jurídico. Política entonces es, desde ahí, la unión de la ética, la justicia y el derecho. No quiero decir con esto que los griegos o los romanos sean el ideal de la política y del político, sino más bien señalar cómo el pensamiento político clásico gestó una tradición en que lo político denota un núcleo de racionalidad.



La política como dinámica del poder

A estas alturas, cualquiera podría objetar: "Pero la política vista como hasta ahora es una utopía". Y si vemos la historia de la humanidad, al tiempo que ha significado el tránsito del salvaje al hombre civilizado, o mejor dicho, el paso de la ley de la selva al Estado de derecho, también podemos señalar que en todos los tiempos la política ha sido la lucha por el poder, por su obtención, su ejercicio, su incremento; la actual guerra constata que la dinámica del poder supera cualquier ética, cualquier razón, cualquier derecho. Esto ha sido un hecho y no podemos ser ingenuos ni cerrar los ojos.

A partir de Maquiavelo (1469-1527) esta veta del poder empezó a considerarse; no significa que no haya operado antes de él, sin duda quien hacía política y quien gobernaba también ejercía el poder y era consciente de ello. Pero es a partir de ahí que se cobró conciencia de que la dinámica del poder no sigue necesariamente los cauces de la razón, del bien, de la justicia o del derecho; más aún, de que el poder, en su misma dinámica, tiene que saltarse frecuentemente la razón, la justicia y el derecho.

Estamos, por lo tanto, no ante una disyuntiva, sino ante una paradoja: la paradoja de la política. Desde esta perspectiva es explicable comprender por qué muchos o la mayoría ve en la política la cosa más deleznable, llena de porquería e inmundicia. El político es, visto así, un ente del que hay que tener cuidado, de preferencia mantenerlo de lejos; en suma, el político y la política son males que hay que soportar.

El reto

Así que tenemos delante, por un lado, una perspectiva racional, lo político como lucha de la razón y, por otro lado, la política como lucha por el poder. Estos dos polos se reclaman, se necesitan. Ningún poder, a no ser que se reduzca al garrote, puede subsistir por sí solo: necesita siempre de una justificación, o sea, de un elemento racional o que lo parezca. El político necesita por ello mismo un mínimo de razón y, en consecuencia, no debiera ser enteramente pragmático; la política también es lucha racional. Mas como la política no es un saber por saber, esto es, no es contemplación en cuanto búsqueda del saber por sí mismo, necesita el polo del poder, el poder hacer, pues la política es quehacer, es lucha por ese poder que permite hacer; bajo esta

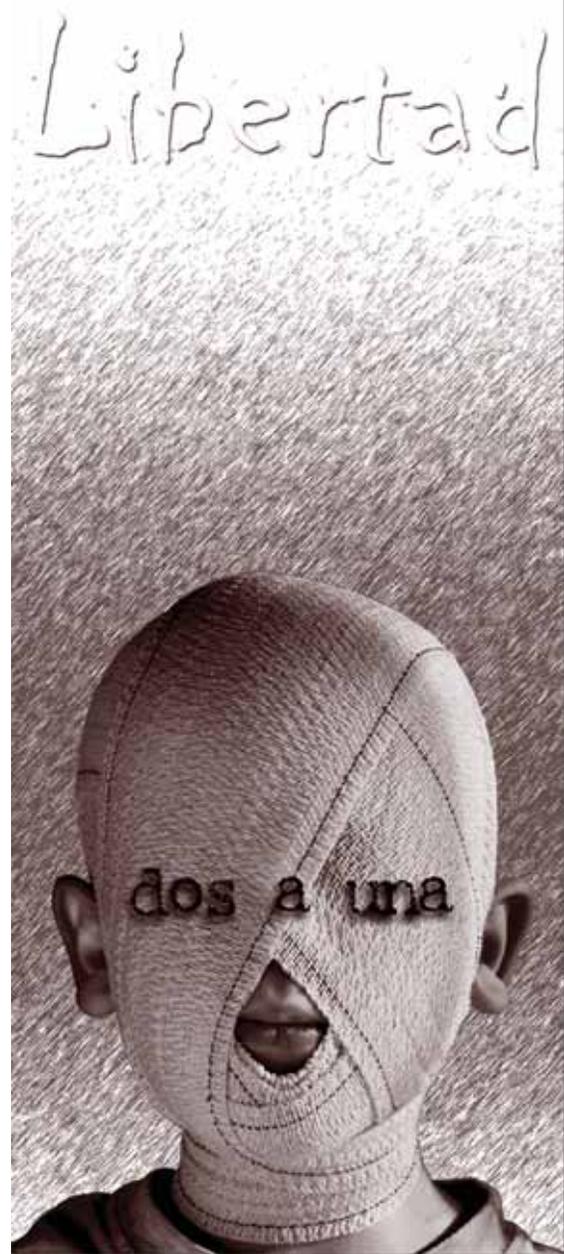
última perspectiva tampoco el político debiera ser un mero idealista. Así pues, no puede ser el político ni pragmático ni idealista. Lo que se le pide, eso sí, es que construya y que resuelva los problemas de la sociedad.



De la libertad

de expresión después del 2 de Julio

Marco A. Gómez Alcántar*



Sin duda, durante el pasado proceso electoral del año pasado, temas anteriormente olvidados adoptaron una relevancia que no tenían en el debate público. Uno de ellos sin duda son los contenidos y límites de la libertad de expresión.

Resulta difícil olvidar las afirmaciones que en las campañas de la elección federal del 2000 emitió el actual Presidente de la República en contra del entonces Presidente Ernesto Zedillo, y de otros candidatos. El Consejo General del IFE, los demás contendientes y la propia opinión pública, en esa época consideraban dichas expresiones (supongo) como parte de la libertad de expresión y del derecho que existe en México para manifestarse libremente sin censura, y como parte también del debate político que sucedía entre dos o más personajes públicos.

En el proceso electoral del pasado mes de julio, evidentemente cambió la opinión de muchos sobre la libertad de expresión y sus límites e incluso existieron muchos que bautizaron a la crítica negativa como "guerra sucia" condenándola sin reflexionar sobre los límites de dicha libertad reflejados en las leyes vigentes. Simplemente tales críticos, olvidaron distinguir entre la denostación y la crítica negativa, simplemente no se razonó que no es lo mismo la crítica pública negativa a una persona privada (que es propiamente denostar) a la crítica pública negativa en contra de un candidato a la Presidencia de la República. Se les olvidó la existencia del derecho a la réplica, al desmentido, al debate como "armas" de defensa y medio para procurar el voto informado, etc.

Desafortunadamente, muchas de las situaciones que se vivieron en el pasado proceso electoral, trascienden al 2 de julio de 2006 y

**Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral
Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos
Políticos del Instituto Federal Electoral.*

demuestran la urgente necesidad de reglamentar y normar (en una primera instancia por el IFE) el cúmulo de experiencias que se aprendieron en el pasado proceso electoral federal. El ejemplo más palpable son los límites a la libertad de expresión, respetando los derechos adquiridos en esta materia, tales como la no existencia de censura previa en la expresión de las ideas.

En las semanas pasadas ha sido materia de discusión la negativa por parte de la Dirección General de Radio y Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación (DGRTC), de transmitir cierta programación y promocionales que a su juicio violaban disposiciones del código electoral federal. Dicho actuar (ya subsanado) puso de nueva cuenta el debate entre la censura y los límites en la libertad de expresión.

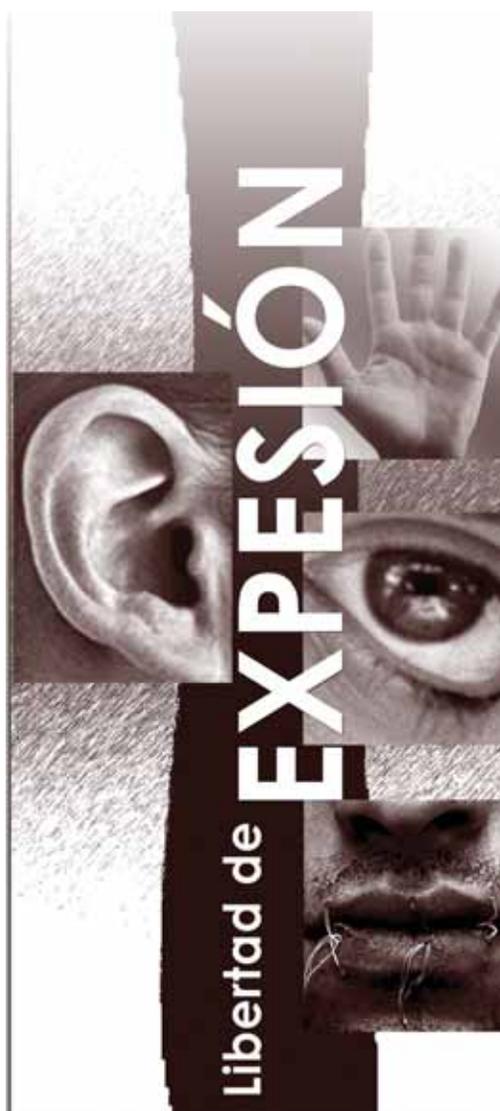
En México toda persona tiene el derecho a la libre manifestación de las ideas, sin que esta expresión tenga más límite que los ataques a la moral, el derecho de terceros o la perturbación del orden público. Existen también otras disposiciones legales que expresamente prohíben a las autoridades la censura previa, por ejemplo, el artículo 58 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y que dejan la regulación de los límites a la libertad de expresión en manos del propio manifestante. Este derecho, incluyendo la obligación de autorregularse, son reconocidos de forma particular en el código electoral federal a los partidos políticos como resultado de la reforma de 1996, y fue a su vez, uno de los grandes cambios que generaron una alternancia en la Presidencia de la República el pasado 2 de julio del 2000, pues se garantizó el acceso y la equidad en la difusión de postulados y de las diferencias propias de cada partido político como parte de un derecho superior y ciudadano que es el derecho a la información para lograr un voto libre.

Dada su importancia, es que surge la necesidad de que el derecho a la libre manifestación de las ideas por parte de los partidos políticos, cualesquiera que sean, se proteja al máximo. No podemos concebir en el México de hoy, una autoridad administrativa que, sin juicio previo, evite la difusión de las ideas por dañinas que parezcan.

Lo anterior no significa que la libertad de expresión es un derecho absoluto. Por el contrario, el derecho y ejercicio de la libertad de expresión implica en sí mismo la obligación de autorregularse y asumir las consecuencias en caso de incumplimiento a dichos límites. Y sólo entonces, si

existe una violación, es necesaria la existencia y el actuar de una autoridad que regule, sancione y explique a la opinión pública el por qué de su decisión.

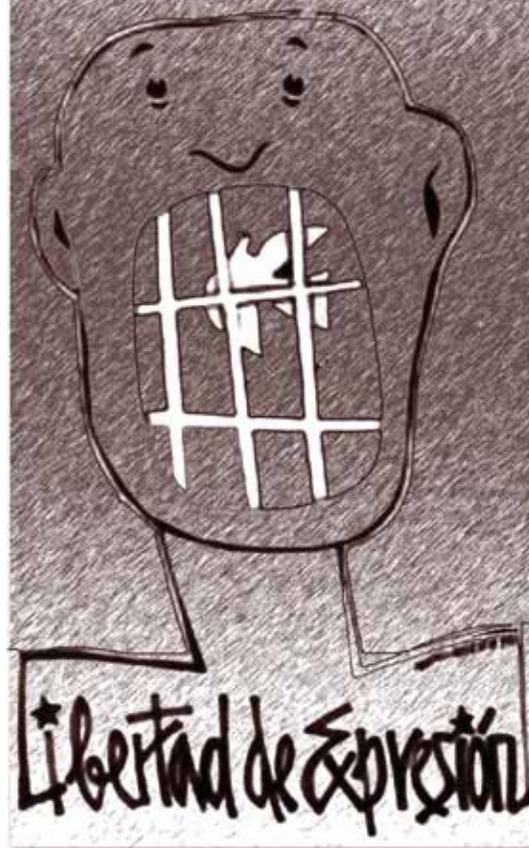
En el mundo de los partidos políticos, el código electoral federal reconoce los límites a la libertad de expresión en los mismos términos en que lo hace la propia Constitución. Sin embargo, dichos límites no reconocen la existencia de la crítica negativa, pues considera que la denostación en sus términos, puede existir por igual en la crítica negativa que se emite a una persona privada que en la crítica que se realiza a una persona pública, candidato o militante de un partido político, lo que resulta por mera lógica una contradicción e incongruencia.



En tal virtud, es indispensable que el Consejo General del IFE defina qué deberá entenderse por crítica negativa, no para inventar el "hilo negro", sino para dejar muy claro lo que se reconoce en gran parte de las legislaciones del mundo, que se resume en lo siguiente: la crítica negativa pública, no podrá ser objeto de sanción de ninguna índole siempre que la misma verse sobre hechos ciertos, no contenga injurias y se trate de candidatos o militantes que son por su naturaleza figuras públicas y miembros de instituciones de interés público.

En materia política, más que un derecho de los partidos políticos, más que una obligación de la autoridad electoral o administrativa, existe el derecho supremo del ciudadano común a estar debidamente informado, de lo bueno que se dice y sobre todo de lo malo que sucede en el ámbito político-electoral. Este derecho absoluto a la información lo concibo como la facultad que tiene el ciudadano común de enterarse sobre cualquier expresión incluso la que pudieran denostar y la facultad de valorar al mismo tiempo al emisor de las mismas. El ciudadano tiene derecho también, a exigir o al menos a enterarse, que existe una autoridad competente que sancionará los excesos en el uso de la libertad de expresión. En materia de partidos políticos dicha competencia le corresponde, de forma exclusiva del Instituto Federal Electoral.

Las autoridades y partidos políticos somos corresponsables del éxito o fracaso del sistema electoral y de la consolidación del régimen de partidos. Después del pasado 2 de julio del año en curso, toca a las autoridades dejar evidencia de lo aprendido, ya sea reglamentando, legislando y haciendo valer la ley. Estas acciones son, en mi opinión, la mejor forma de constatar la existencia, funcionalidad, eficiencia y necesidad de las instituciones públicas del país.



Proceso

de fiscalización de precampañas

M.D. Rosalba Velázquez Peñarrieta*

Por Decreto publicado el día doce de diciembre de dos mil seis, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entre las cuales se encuentra el artículo 200 bis, que regula lo relativo a los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos y sus precampañas electorales.

Asimismo, se reformó el artículo 52 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el que se señala que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento a los partidos políticos tendrá facultades para auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos, los informes justificatorios que presenten sobre el origen y uso de todos sus recursos anuales, de **precampaña** y campaña, según corresponda.

De igual forma, se incluyó en el artículo 52 bis del Código de la materia lo referente a los Informes de precampañas, el cual señala que a más tardar dentro de los treinta días siguientes a que concluya la selección de candidatos, fórmula o planilla, los partidos políticos entregarán un informe detallado de los gastos aplicados por cada una de las precampañas, para Gobernador, Diputados y Ayuntamientos respectivamente, dependiendo de la elección de que se trate; así como los informes definitivos de gastos de precampaña en los que deberán especificar los montos de los ingresos y su aplicación en los términos que establezca el Código Comicial.

En virtud de lo anterior, la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos se avocó al análisis de los artículos antes mencionados, así como a lo señalado en el Reglamento de precampañas del Instituto Electoral del Estado, donde se señala que los términos de presentación de los Informes ante mencionados, se harán conforme a los lineamientos correspondientes en materia de

*Presidenta de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos.



precampañas, observando los principios rectores que rigen la función estatal de organizar las elecciones para asegurar la participación de la ciudadanía.

En este sentido, derivado del estudio a las disposiciones antes señaladas y a fin de garantizar el apego a los principios rectores antes mencionados, así como dar seguridad jurídica a los precandidatos y a los partidos políticos, respecto a los plazos para el proceso de fiscalización, se consideró lo siguiente:

El artículo 200 bis del Código de la materia, señala que la presentación de los Informes de precampaña de cada aspirante se hará ante el Consejo General, por conducto de cada partido político, a más tardar dentro de los **treinta días** siguientes a la fecha en que concluya el proceso interno.

En este sentido, se desprende que una vez recibido el Informe por parte de los partidos políticos, la duración del proceso de fiscalización de precampañas será de **52 días**, el cual se apega a los principios rectores que rigen la función estatal de organizar las elecciones y buscando en todo momento otorgar seguridad jurídica a los precandidatos y a los partidos políticos, respetando los principios de los Procedimientos Administrativos establecidos para tal efecto.

Derivado de lo anterior, la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Político implementó el procedimiento y reglamentación para la fiscalización de las precampañas electorales, el cual se observará en tres etapas: la primera de ellas consistente en la revisión que efectuará la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a los Informes presentados; la segunda etapa recae en el dictamen que elaborará la Comisión antes mencionada y la última etapa es la concerniente a la resolución del Consejo General de este Instituto, respecto de los dictámenes de precampañas que realice la Comisión Revisora de la aplicación del Financiamiento a los partidos político.

Cabe mencionar, que una vez emitidas las resoluciones del Órgano Superior de Dirección correspondientes a los Informes presentados, tal y como lo señala el artículo 200 bis apartado C fracción VI del Código Comicial, los aspirantes o el ganador de una candidatura que rebase los topes de precampaña, serán sancionados en primera instancia por los partidos políticos en términos de

sus estatutos, inclusive con la pérdida del derecho a registrarse como candidato por cualquier partido político o a petición de parte por el Instituto Electoral del Estado.

De los argumentos vertidos y para una mejor realización del proceso de fiscalización de precampañas, la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos, consideró oportuno establecer criterios respecto a ciertos rubros tales como:

I.- Aportaciones en especie provenientes de simpatizantes se consideran dentro del financiamiento privado del partido político correspondiente.

El artículo 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla expresa que las aportaciones en dinero y en especie procedente de militantes y simpatizantes se considera financiamiento privado.

Por lo anterior, se observa que aún cuando los simpatizantes no están relacionados directamente con el partido político, si lo están con el candidato, por lo que las aportaciones de los mismos benefician la realización de sus actividades que en forma ordinaria debe realizar el instituto político en términos de sus Estatutos; estableciendo un vínculo entre los simpatizantes y el partido político, por lo cual las cuotas de los simpatizantes de los precandidatos deben de tomarse como si fueran de los partidos políticos.

Las aportaciones en especie provenientes de los simpatizantes y que reciben los precandidatos en año electoral, deben ser acumuladas a las aportaciones totales que puedan recibir el instituto político.

En ese sentido, la Comisión Revisora de la Aplicación del financiamiento a los partidos políticos considera necesario que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación realice una conciliación de los ingresos que por dicho concepto reporten los partidos políticos en sus informes justificatorios presentados sobre el origen y uso de sus recursos bajo las características de financiamiento.

II.- Determinación de topes a los gastos de precampaña de aspirantes a candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

El artículo 200 bis apartado C fracción I del Código de la materia señala que el tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel.

Asimismo, el artículo 89 fracción XXIII del Código Comicial, manifiesta que es atribución del Consejo General determinar el tope a los gastos de campaña que puedan efectuar los partidos políticos en las elecciones de Diputados, Gobernador del Estado y miembros de los Ayuntamientos.

En ese sentido, el Consejo General no cuenta con la facultad para determinar el tope de gastos de precampaña de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, ni con los elementos suficientes para la determinación antes mencionada, sin embargo esto no implica que los partidos políticos no puedan llevar a cabo precampañas para la elección de Diputados por el principio ya mencionado si así lo prevén sus estatutos. Por lo que de presentarse dicha situación deberán sujetarse al monto fijado por sus institutos en la Convocatoria, ciñéndose a lo estipulado por el artículo 200 bis apartado B) fracción III inciso f) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; lo cual deberá ser incluido en los informes de precampaña que presenten los partidos políticos.

Por lo anterior, la Comisión Revisora de la aplicación del Financiamiento a los partidos políticos consideró oportuno la creación de 2 mecanismos:

1.- El formato PRECAM-III, en donde se especifique el monto a otorgar al partido político para su precampaña.

2.- Un formato para la presentación de los informes de precampaña de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

III.- Informes de gastos de campaña de candidatos a Diputados de Representación Proporcional.

Del artículo 236 del Código en referencia, se observa que el dispositivo legal no incluye la determinación de topes de gastos de campaña para los candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional; así mismo se advierte que en el Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto no se contempla la



En Puebla,
el Instituto Electoral
del Estado...

...¡lo hacemos todos!

Súmate a
nuestro esfuerzo
www.inepuebla.org.mx

01800 712 9694

presentación de informes de campaña para la elección en comento.

En ese sentido, considerando lo antes señalado y con base en la experiencia del pasado proceso electoral, se considera necesario establecer una disposición tanto en los Lineamientos para la fiscalización de las precampañas electorales como en el Reglamento mencionado en el párrafo que antecede; que prevea el observar a los partidos políticos a fin de que aclaren lo conducente en caso de que derivado de la fiscalización se detecten gastos realizados por precandidatos o candidatos que no hayan sido reportados por los partidos políticos tengan o no la obligación de presentar los informes respectivos.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos concluyen que si de la revisión realizada a los informes de campaña que presenten los partidos políticos, se detectan gastos que no fueron reportados por los institutos en comento se les requerirá a efecto de que informen el origen, monto y destino de esos gastos y se determine lo conducente.

IV.- Casos en que los Estatutos de los partidos políticos no reglamenten la realización de precampañas.

En términos del artículo 28 del Código de la materia, los Estatutos de los partidos políticos deberán señalar, el procedimiento para la elección de sus candidatos a cargos de elección popular, por lo que en los Lineamientos para la fiscalización de las precampañas electorales no se debe considerar alguna disposición que estipule la manera en que deberán llevarse a cabo las precampañas de los partidos políticos, cuando estas no estén referidas en sus documentos básicos.

En ese sentido, la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos considera que no se debe dejar pasar por alto el primer párrafo del artículo 200 bis del Código Comicial en donde se señala que los partidos políticos, debidamente acreditados o registrados ante el Instituto, con base en sus estatutos o normatividad interna aplicable, podrán realizar precampañas para elegir a los ciudadanos que presentarán como candidatos a puestos de elección popular ante los Organismos Electorales competentes para su registro.

V.- Aportaciones de militantes y simpatizantes en caso de coaliciones.

El artículo 61 fracción VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala expresamente que los partidos políticos que constituyan una coalición deberán celebrar por escrito convenio, en el que se hará constar la forma convenida en que ejercerán en común las prerrogativas dispuestas por el Código, como si se tratara de un solo partido político.

Por lo anterior, las aportaciones que reciban los partidos políticos coaligados provenientes de militantes y simpatizantes, serán acumuladas a cada uno de éstos, conforme a lo previsto en el referido Convenio.

Aunado a lo anterior, la Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos manifiesta que para verificar los límites de las aportaciones de militantes y simpatizantes de los partidos políticos que integren una coalición, se estará a lo señalado en el Convenio antes mencionado.

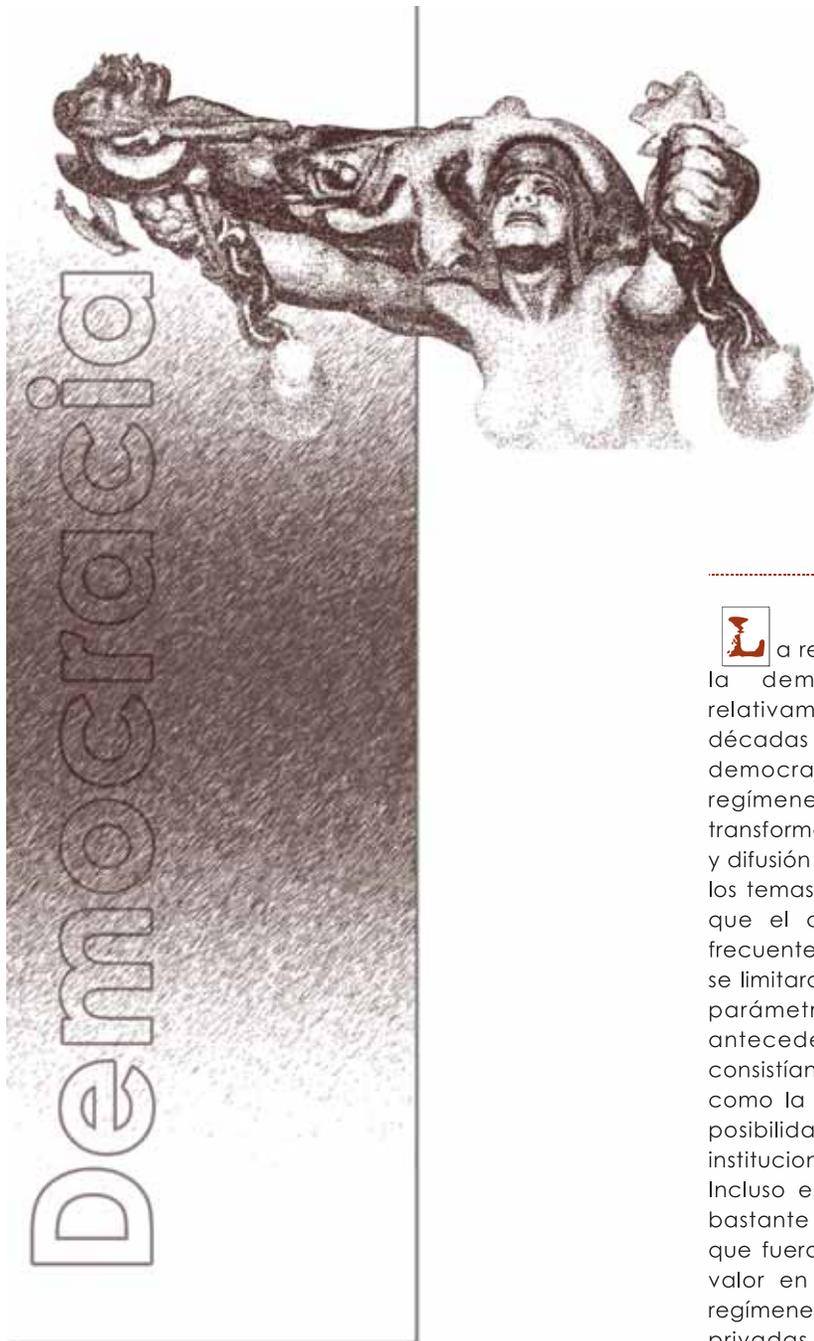
Por último, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, consideró necesaria la realización de los criterios antes descritos con la finalidad de que en el proceso de fiscalización de precampañas no se presenten casos respecto de los cuales no se cuente con una hipótesis normativa al respecto y que de lugar a diversas interpretaciones relacionadas con su dictaminación, procurando con ello el apego a los principios rectores que rigen la función estatal de organizar las elecciones.



Reflexiones

sobre la calidad de la democracia

Luisa Alejandra Latapi Rener*



Perspectivas teóricas

La realización de estudios sobre la calidad de la democracia constituye un fenómeno relativamente reciente en el mundo. Durante décadas los estudios académicos asociados a la democracia se orientaron al análisis de los regímenes autoritarios y sus posibilidades de transformación. Las potencialidades de expansión y difusión de la democracia en el mundo ocuparon los temas de interés del análisis político, haciendo que el concepto de democracia se asociara frecuentemente con sus características formales o se limitara a su ámbito estrictamente electoral. Los parámetros para considerar a un país de antecedentes autoritarios como democrático consistían en cubrir con ciertos requisitos básicos, como la realización de elecciones periódicas, la posibilidad de la alternancia y la existencia de instituciones al menos formalmente democráticas. Incluso esas definiciones conceptuales solían ser bastante limitadas: la democracia, cualesquiera que fueran sus atributos básicos, representaba un valor en sí mismo, oponible en conjunto a los regímenes autoritarios. Si bien diversas instituciones privadas estaban preocupadas por efectuar

*Consejera Electoral del IFE, Preside la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales

algunas mediciones sobre la calidad de la democracia, el debate teórico e ideológico sobre los alcances del concepto tendió a oscurecer los esfuerzos por precisar sus contenidos específicos y la generación de indicadores asociados a ellos.¹

En las últimas décadas del siglo XX, los avances de la democracia en Asia y América Latina, y especialmente los cambios ocurridos en la Europa del Este y la antigua Unión Soviética, tras la caída del muro de Berlín, abrieron definitivamente el debate sobre la calidad de la democracia.² Los procesos de transición democrática se presentaron con velocidades y alcances múltiples, obligando a las instituciones y a los estudiosos a ocuparse en la generación de conceptos e indicadores para medir los grados de profundización de dichos procesos democráticos. En otras palabras, se ha buscado diseñar y generar indicadores que muestren no únicamente el grado, sino la calidad de la democracia en cada país.

Es evidente que los intentos por generar indicadores de calidad de la democracia pretenden, si no sustituir, al menos darle contenidos "duros" a una discusión tradicionalmente filosófica e ideológica, aunque no terminen con el debate teórico acerca de la democracia, es decir, del contenido del concepto. "Traducir y analizar empíricamente" (Morlino) un tema tradicionalmente especulativo, no resulta sencillo, entre otras razones porque el diseño de los propios indicadores implica una concepción asociada de lo que es la propia "democracia de calidad". Así, instituciones y estudiosos del fenómeno democrático (entre ellos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD) se encuentran en un debate que parece haber desplazado -en estricto sentido, complementado- la discusión sobre el concepto "democracia" al concepto de "calidad". La pregunta sobre los mejores indicadores empíricos para determinar la calidad de la democracia de una región o una nación, lleva por fuerza a una nueva discusión sobre los alcances del concepto democracia de calidad.

No se trata, como antaño, de saber cuáles son las diferencias entre los regímenes autoritarios y los democráticos, sino de precisar, entre los diversos regímenes democráticos y, especialmente, aquellos que están en proceso de transición hacia la democracia, su "calificación". Encontramos así, la posibilidad de desarrollar diversas clasificaciones para las democracias y su encuadramiento entre las "buenas" y las "malas" democracias.³ Si bien la creciente democratización en diversas regiones del

mundo constituye el estímulo más importante para el desarrollo de los indicadores de calidad democrática, también implica la necesidad de considerar las diferencias particulares en el desenvolvimiento de cada una de esas regiones, lo que es válido aún más para las naciones particulares.⁴

Es evidente que, si bien cada vez más naciones han ido adoptando instituciones democráticas, es muy diverso el grado de ejercicio de los derechos políticos y civiles; de participación ciudadana y competencia política efectiva; de la existencia de un marco jurídico sólido consistente con la democracia y, desde luego, de desarrollo humano y equidad social asociados al ejercicio de la democracia. Ciertamente que en prácticamente todas existen mecanismos para acceder al poder basados en las elecciones, pero el entorno en que se llevan a cabo éstas, no sólo el político e institucional, sino el económico, social y frecuentemente étnico, religioso y racial, implica variaciones sensibles del concepto mismo de ciudadanía y de las posibilidades efectivas para su ejercicio, así como del control sobre las autoridades electas y sus políticas.





Por lo anterior, la determinación de los indicadores de calidad de la democracia no puede limitarse a sus aspectos meramente formales e institucionales sino debe incluir múltiples temas asociados que tienen que ver con el ejercicio de los derechos civiles, la vigencia de los derechos humanos e incluso con las condiciones económicas y sociales del país.

Ya no se anhela, entonces, alcanzar solamente una democracia sin adjetivos, sino, en todo caso, un ideal de democracia que ha pasado, de describirse conceptualmente, a descomponerse en conjuntos de indicadores más o menos extensos dependiendo de la tipología que se adopte.

Son muchos los teóricos que han propuesto contenidos al concepto de democracia. Desde los tradicionales trabajos de Joseph Schumpeter⁵¹ y Robert Dahl, en los que se pone el acento en la forma de elección de los gobernantes y en la pluralidad competitiva como característica de la democracia, hasta los más recientes debates en torno a las características e indicadores de la calidad democrática (Bobbio, O'Donnell, Morlino, etc.), el debate sobre la democracia y su calidad cobra cada vez mayor actualidad y tiende a ampliarse hacia la perspectiva de sus alcances, abarcando no sólo los elementos formales e institucionales sino también sus entornos e impactos sociales.

Si comparamos la "democracia mínima" de Dahl, con los planteamientos desarrollados por Morlino sobre la calidad de la democracia, podemos darnos una idea de la amplitud del debate actual y de los matices en que la teoría se desarrolla. En los años 70 del siglo pasado, Dahl definió como democracia mínima aquella que cuenta con elementos básicos como el sufragio universal adulto; las elecciones libres, competitivas y justas; más de un partido político en competencia y más de una fuente de información. En contraste, Morlino (2003) recoge una larga tradición de reflexiones teóricas para conformar tanto una tipología democrática, como una conceptualización de las "dimensiones de la calidad democrática" y de sus "mecanismos de subversión".

Morlino distingue la democracia "buena" o de calidad de la democracia "sin calidad". Democracia de calidad es "aquel ordenamiento institucional estable que mediante instituciones y mecanismos que funcionan correctamente realiza la libertad y la igualdad de





de los ciudadanos".⁶¹ Asimismo, distingue cinco dimensiones de la democracia que son las que orientan el análisis empírico de la democracia real en una región o país determinado y sirven, en todo caso, para orientar la creación y operación de indicadores para la medición de la calidad.

La dimensión procedimental se centra, primero, en el Gobierno de la Ley (Rule of the Law), que implica la existencia de un marco legal que garantice el respeto a los derechos, el acceso de los ciudadanos a la justicia y la independencia del poder judicial. También, abarca la rendición de cuentas (accountability) que abarca la participación civil constante, la existencia de medios de información imparciales y un diseño institucional fuerte que soporte la división de poderes. En la dimensión de contenido el aspecto central es la reciprocidad (responsiveness), que tiene que ver con los resultados, la correspondencia entre demandas sociales y políticas y acciones de gobierno y, desde luego, la satisfacción de los ciudadanos con sus autoridades. Finalmente, la dimensión sustantiva abarca la vigencia de los derechos relacionados a las libertades y, también, la consecución progresiva de mayor igualdad política, social y económica.⁶²

Sin extendernos demasiado en la concepción de Morlino, se destaca en su postura la preocupación por no limitar a la democracia (y por ende a su calificación) al cumplimiento de los aspectos formales, institucionales y legales de carácter electoral o político, sino a la necesidad de la existencia de vínculos entre el ciudadano y las autoridades electas e instituciones, que impliquen la evaluación, el control y la transparencia, así como el "cumplimiento" de los propósitos últimos del régimen político: la libertad y la igualdad civil, política, social y económica.

La preocupación por la "calidad de la democracia" parte, entonces, del respeto a la Ley y a las reglas del juego democrático, pero no se detiene ahí. A largo plazo, la democracia debe "cumplir sus promesas", es decir, mostrarse como el régimen político capaz de generar las condiciones para resolver las demandas ciudadanas. La democracia "de calidad" es, entonces, una democracia ideal a la que se puede acceder más o menos cercanamente. Es, también, un punto de referencia para medir la gobernabilidad, la transición y los avances en el cumplimiento no únicamente de los derechos ciudadanos, sino las necesidades reales de la población, democracia ideal a la que se puede acceder más o menos

cercanamente. Es, también, un punto de referencia para medir la gobernabilidad, la transición y los avances en el cumplimiento no únicamente de los derechos ciudadanos, sino las necesidades reales de la población.

Otro teórico de la "calidad democrática", Guillermo O'Donnell, ha definido al régimen democrático como aquel "en que el acceso a las principales posiciones de gobierno se logra mediante elecciones que son a la vez limpias e institucionalizadas y en el que existen, durante y entre esas elecciones, diversas libertades - habitualmente llamadas "políticas"- tales como las de asociación, expresión, movimiento y disponibilidad de información no monopolizada por el estado o por agentes privados".⁸ Pero, además, critica a quienes de manera minimalista consideran que las elecciones limpias son suficientes para caracterizar un régimen democrático e incluye entre sus características distintivas una apuesta inclusiva y universal; un sistema legal que establezca y respalde los derechos y libertades democráticas y que además impida la existencia de un *legibus solutus*. Señala O'Donnell que estas dos últimas características corresponden al Estado, por lo que el estudio -y en consecuencia- la conceptualización de la democracia de calidad, no puede limitarse al régimen político.⁹ Adicionalmente, existe un vínculo indisoluble de la democracia tanto con los derechos humanos, como con el desarrollo humano, en la medida en que los derechos democráticos no pueden ser ejercidos plenamente donde se carece de las condiciones suficientes. Es decir, donde no existe desarrollo humano y derechos humanos, es impensable el goce pleno y universal de los derechos políticos y civiles.

Planteamientos como los descritos anteriormente nos ubican en el estado de la discusión sobre la calidad de la democracia. Las tendencias recientes se dirigen a no limitar el

análisis de la calidad a los aspectos (cualitativos) relacionados con el régimen político y electoral y a sus instituciones y normas específicas, sino ampliar los análisis y mediciones (cuantitativas) a terrenos que tienen que ver con la realidad compleja en que opera el régimen democrático.

Finalmente, hablar de derechos implica hablar de la posibilidad de ejercer poder o de controlar al poder y ello requiere múltiples condiciones reales. Factores informales que entorpecen la relación entre autoridades electas y ciudadanos, falta de transparencia y un insuficiente desarrollo social, económico y humano, degradan la calidad de la democracia porque actúan sobre la posibilidad de cumplimiento de sus reglas y de la ley, del ejercicio pleno de los derechos políticos y civiles y entorpecen la gobernabilidad que posibilita el cumplimiento de los fines que rebasan el propio régimen político y generan satisfacción ciudadana y confianza en la democracia.

El funcionamiento normal de las instituciones electorales y políticas; las elecciones libres, limpias y periódicas; la vigencia plena de la ley y el Estado de Derecho por todos los integrantes de la sociedad y del régimen político, así como la transparencia y rendición de cuentas, son elementos imprescindibles para una democracia de calidad, pero no la abarcan plenamente. Existe una responsabilidad propia de la democracia que va más allá de su propio funcionamiento como régimen político, pero únicamente se puede cumplir cuando todos los miembros del Estado están en condiciones de ejercer sus derechos, decir, el poder que ellos implican. La democracia debe dar resultados y legitimidad.



La democracia en América Latina

Una de las regiones del planeta que durante las últimas décadas avanzó más en la adopción de regímenes democráticos es América Latina. Los procesos de transición en las dos últimas décadas del siglo XX en diversos países han ocurrido con velocidades y tendencias diversas. En la mayoría de los casos se ha arribado a la vigencia institucional y legal de un régimen democrático caracterizado por elecciones libres, periódicas y competidas, en un marco de profundas desigualdades sociales y económicas, así como de brechas en la posibilidad del ejercicio de los derechos civiles y políticos y en la vigencia del Estado de derecho.

Las mediciones acerca de la calidad de la democracia en la región han venido siendo realizadas por diversos organismos internacionales e instituciones privadas -sobre todo norteamericanas y europeas-, que han generado indicadores e índices que se proponen conocer cual es la calidad de nuestras democracias.

La más relevante de esas mediciones es la que desarrolla el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-ONU), el cual ha venido presentando los Indicadores de Desarrollo de la Democracia que incluyen un Índice de Desarrollo Electoral (IDE). Como el propio PNUD establece, la conceptualización de los indicadores de desarrollo de la democracia distingue entre los derechos de los ciudadanos respecto de la constitución del gobierno y al régimen político democrático; los derechos de los ciudadanos con respecto al ejercicio del gobierno, así como los derechos civiles y sociales (ver cuadro 1).

Con los indicadores que se derivan de este marco conceptual, se pueden analizar de dos maneras las tendencias y condiciones (vale decir de algún modo la calidad) de la democracia en la región -e incluso por subregiones y países- en relación con los factores que van más allá del régimen político y que se conciben absolutamente asociados entre sí, sobre todo porque inciden de manera directa en la posibilidad de ejercer los derechos, no únicamente del elector, sino del ciudadano.

Por una parte se pueden efectuar análisis comparados entre países, considerando que en algunos casos existen características de entorno sociopolítico y económico similares. Por la otra, existe la posibilidad de realizar análisis de

tendencias históricas de corto y mediano plazo para una nación determinada, con lo que es factible constatar avances o retrocesos en cada uno de los componentes del índice general en relación con el desarrollo del régimen democrático.



Cuadro 1
Conceptualización del IDD y PNUD

| Atributos | Componentes | Subcomponentes |
|--|---|--|
| Derechos políticos con respecto a la constitución del gobierno | Participación electoral | Derecho al voto Obligaciones de los votantes Derecho a una competencia libre y justa |
| | Competencia electoral | Democracia interna de los partidos |
| | Representación electoral | Reglamento electoral El sistema de partidos políticos Derecho a un voto de igual valor |
| Derechos políticos con respecto al ejercicio del gobierno | Poderes clásicos constitucionales Organismos especializados de control Mecanismos de democracia directa | |
| Derechos civiles | Igualdad y protección frente a la discriminación Derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad Derecho a la justicia Derecho a la libertad de prensa y de información | |
| Derechos sociales | Integración social | Pobreza e indigencia Desigualdad |
| | Necesidades básicas | Trabajo Salud Educación |

Por otra parte, el propio PNUD presenta el Índice de Desarrollo Electoral (IDE), concebido únicamente como una de los componentes de la democracia, que debe verse vinculado a las demás variables. De hecho, el estudio del organismo para América Latina presentado en 2004, parte de una concepción amplia de democracia, como lo demuestra el elevado número y diversidad de indicadores socioeconómicos, judiciales y otros relativos al control y transparencia en el ejercicio del poder.

Por lo que se refiere exclusivamente al IDE, el índice se compone con información sobre el funcionamiento del régimen político-electoral a partir de cuatro componentes: sufragio, elecciones limpias, elecciones libres y cargos públicos electos, que se conciben como los componentes tradicionalmente considerados teóricamente en la determinación de la democracia; les siguen los indicadores que se refieren a los derechos de ciudadanía; la forma en que éstos se ejercen y cómo son garantizados por el Estado y el sistema legal. Se subraya que todos los indicadores son observables y/o medibles y se omiten encuestas sobre percepciones, lo que responde al carácter empírico de la propuesta ¹⁰¹

El IDE sigue la fórmula:

$$\begin{array}{c} \text{IDE=} \\ \text{Derecho al voto} \\ \times \\ \text{Elecciones limpias} \\ \times \\ \text{Elecciones libres} \\ \times \\ \text{Cargos públicos electos} \end{array}$$

Donde derecho al voto se refiere a la pregunta ¿tienen todos los adultos del país derecho al voto?; elecciones limpias, considera si los procesos electorales se desenvuelven sin irregularidades que limiten la expresión autónoma de las preferencias de los votantes y alteren el conteo de los votos; Elecciones libres, responde al tema de si el electorado tiene un rango de alternativas no constreñidas por limitaciones legales o de facto y cargos públicos electos, a la cuestión de si las elecciones son el medio de acceso a los principales cargos públicos del país, así como si se cumple con el mandato de las urnas.

En el cuadro 2 se presentan los indicadores que reflejan las tendencias de la democracia en los diversos países de Latinoamérica entre los años 1960 y 2002, contándose con una serie histórica

continúa a partir de 1990.



Cuadro 2
Índice de la democracia electoral (IDE)
 1960, 1977, 1985, 1990- 2002

| País | 1960 | 1977 | 1985 | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 1990-2002 |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Argentina | 0.25 | 0.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.92 | 1.00 | 0.99 |
| Bolivia | 1.00 | 0.00 | 0.75 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| Brasil | 0.69 | 0.26 | 0.39 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| Chile | 0.75 | 0.00 | 0.00 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 |
| Colombia | 0.75 | 0.83 | 1.00 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.69 | 0.57 |
| Costa Rica | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| Ecuador | 0.75 | 0.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.83 | 1.00 | 1.00 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.93 |
| El Salvador | 0.00 | 0.69 | 0.56 | 0.56 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.91 |
| Guatemala | 0.56 | 0.56 | 0.00 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.42 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 0.56 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.65 |
| Honduras | 1.00 | 0.00 | 0.92 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| México | 0.56 | 0.56 | 0.75 | 0.42 | 0.42 | 0.50 | 0.50 | 0.50 | 1.00 | 0.80 |
| Nicaragua | 0.06 | 0.06 | 0.75 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.92 | 0.92 | 0.99 |
| Panamá | 0.75 | 0.00 | 0.54 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| Paraguay | 0.03 | 0.06 | 0.06 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 1.00 | 0.58 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.81 |
| Perú | 0.19 | 0.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.50 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.75 | 0.38 | 1.00 | 1.00 | 0.78 |
| R.Dominicana | 0.08 | 0.08 | 1.00 | 0.83 | 0.83 | 0.83 | 0.83 | 0.50 | 0.50 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.87 |
| Uruguay | 1.00 | 0.00 | 0.75 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| Venezuela | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.67 | 0.97 |
| América Latina | 0.58 | 0.28 | 0.69 | 0.86 | 0.87 | 0.84 | 0.85 | 0.85 | 0.88 | 0.91 | 0.90 | 0.92 | 0.90 | 0.91 | 0.94 | 0.93 | 0.89 |

Nota: El IDE es una escala de 0.00 a 1.00, en la cual 0.00 indica un régimen no democrático y cualquier número mayor a 0.00 un grado de democracia, siendo los puntajes más altos indicativos de un mayor grado de democracia. La fórmula para calcular el IDE es: índice de democracia electoral = sufragio x elecciones limpias

Lo que revela el índice general son dos grandes tendencias. La primera, que en las últimas cuatro décadas existen procesos de expansión de la democracia en casi todos los países analizados, con la notable excepción de Colombia. Por otra parte es posible observar que, si bien en lo general existen avances e incluso una cierta tendencia a la estabilidad democrática o a la consolidación, no están descartados los retrocesos coyunturales o incluso más o menos permanentes en la tendencia. Es decir, la democracia no es un régimen que en lo político pueda considerarse definitivo, aunque al parecer todo avance es difícilmente reversible del todo, aun considerando, desde luego, situaciones de excepción.

La importancia de los trabajos del PNUD va más allá de la generación del IDE. En su informe sobre la democracia en América Latina, publicado en 2004, se presentan, junto con este índice, múltiples indicadores, datos y cifras, que contextualizan la situación de la democracia, los derechos políticos, la condición socioeconómica y la vida institucional de la región. Si bien el propio

organismo no realiza cruces de variables ni pretende realizar una evolución global con base en dichos cruces, es importante señalar que las cifras por sí mismas indican posibles correlaciones de datos que van más allá del análisis de la democracia en su aspecto electoral o aún meramente político. El cuadro siguiente muestra la visión del PNUD de la situación latinoamericana respecto a los índices de pobreza, desigualdad y distribución de la riqueza, con respecto a la participación electoral, comparado con Europa y los Estados Unidos, si bien no es posible dar interpretaciones conclusivas del hecho, debido en buena medida a lo sui generis del caso norteamericano. Con todo, se observa que, en comparación con Europa, los niveles de pobreza, desigualdad y distribución del ingreso, estarían incidiendo negativamente en los niveles de participación y en el ejercicio de los derechos político-electorales.

Cuadro 3 América Latina: Democracia, pobreza y desigualdad

| Región | Participación electoral(1) | Desigualdad(2) | Pobreza(3) | PBI per cápita |
|----------------|----------------------------|----------------|------------|----------------|
| América Latina | 62.7 | 0.552 | 42.2 | 3.856 |
| Europa | 73.6 | 0.290 | 15.0 | 22.600 |
| EE.UU. | 43.3 | 0.344 | 11.7 | 36.100 |

(1) Votantes con base en la población con derecho

(2) Coeficiente de Gini. Las cifras más altas del

(3) Promedio simple para la década de los 90.

Fuente: La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas. PNUD, 2004, p. 37.

Cuando se observa la evolución de América Latina respecto de diversas reformas emprendidas desde las dos últimas décadas del siglo XX, aparecen asociaciones más claras entre los diversos factores que inciden sobre la democracia electoral, medida conforme al IDE para esos años.

El propio Informe del PNUD sobre la democracia en América Latina, efectúa un balance entre las reformas emprendidas y su velocidad, con lo que llama realidades vinculadas a la evolución de la democracia en la región. La base la constituyen siete indicadores: las reformas estructurales en la economía, las reformas democráticas, la evolución del producto interno bruto (PIB) per cápita, la pobreza, la indigencia, la concentración del ingreso y la situación laboral, partiendo del hecho de que, en general, han habido cambios simultáneos en la región en todos esos aspectos. Como señala el documento, "en la democracia, los ciudadanos tienen expectativas respecto del funcionamiento de la economía..." que provienen de la ideología igualitaria subyacente a la democracia, de la praxia de los políticos, de los medios de comunicación, de las organizaciones internacionales, etc. El documento sostiene que "durante la década de 1990 se instaló como promesa de desarrollo un modelo económico del que hoy muchos se sienten defraudados." En ese contexto, se apunta que las políticas adoptadas no dieron los resultados esperados -e incluso fueron desfavorables en algunos aspectos- en materia de crecimiento, pobreza y desigualdad y situación laboral.

Las principales conclusiones de este análisis para América Latina son:

El índice de reforma económica señala un avance sostenido que se asocia con una extensión

prácticamente sin restricciones al derecho al voto universal y un Índice de Desarrollo Electoral (IDE) en constante progreso. En otras palabras, los cambios ocurridos en materia de apertura de mercados y reformas económicas parecen estar relacionados, si no con la calidad, sí al menos con la extensión de los regímenes democráticos en Latinoamérica.

Si embargo, en el mismo periodo (las dos últimas décadas del siglo XX y los comienzos del XXI) se observó que los resultados de las reformas -asociados por la percepción ciudadana-, las expectativas de mejoramiento socioeconómico y laboral derivados de la propia democracia fueron insuficientes, como lo demuestra la prácticamente nula variación del PIB per cápita; los magros avances en los índices de pobreza; la no reducción de los niveles de desigualdad y el empeoramiento de la situación laboral.

Es claro que la asociación de la democracia con elementos tan sensibles como el bienestar económico, el autoritarismo, los derechos políticos y civiles, así como la vigencia de las instituciones soporte, ha llevado a la percepción ciudadana de que existe una deuda de la democracia con las expectativas de la población. Así lo muestran los datos del Latinobarómetro 2006, en el cual, si bien se presentan avances positivos en la valoración de la democracia como sistema de gobierno en relación con los años anteriores, continúa detectándose la presencia de un grado significativo de decepción sobre la validez de dicho régimen en relación con la solución de múltiples problemas asociados al desarrollo y al bienestar social y económico general, así como a la vigencia de los derechos civiles.

Cuadro 4
Reformas y realidades

| | Índice de Reforma Económica (1) | Índice de Democracia Electoral (1) | Crecimiento del PBI real per cápita anualizado (3) % | Pobreza (2) % | Indigencia (2) % | Coefficiente de Gini (2) | Desempleo Urbano (1) |
|------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|---------------|------------------|--------------------------|----------------------|
| Subregión Cono Sur(3) | | | | | | | |
| 1981-90 | 0.66 | 0.44 | -0.8% | 25.6 | 7.1 | 0.509 | 8.8 |
| 1991-97 | 0.82 | 0.88 | 1.3% | 20.3 | 5.5 | 0.527 | 8.7 |
| 1998-03 | 0.84 | 0.91 | 1.0% | 26.0 | 8.7 | 0.519 | 12.1 |
| Brasil | | | | | | | |
| 1981-90 | 0.52 | 0.70 | 1.8% | 48.0 | 23.4 | 0.603 | 5.2 |
| 1991-97 | 0.75 | 1.00 | 0.6% | 40.6 | 17.1 | 0.638 | 5.3 |
| 1998-03 | 0.79 | 1.00 | 1.2% | 37.0 | 12.7 | 0.640 | 7.1 |
| Subregión Andina(4) | | | | | | | |
| 1981-90 | 0.53 | 0.83 | -0.5% | 52.3 | 22.1 | 0.497 | 8.8 |
| 1991-97 | 0.76 | 0.86 | 0.9% | 50.4 | 18.2 | 0.538 | 8.3 |
| 1998-03 | 0.82 | 0.83 | 0.0% | 53.1 | 25.5 | 0.545 | 12.0 |
| México | | | | | | | |
| 1981-90 | 0.61 | 0.31 | 1.7% | 47.8 | 18.8 | 0.521 | 4.2 |
| 1991-97 | 0.78 | 0.70 | 0.4% | 48.6 | 19.1 | 0.539 | 4.0 |
| 1998-03 | 0.81 | 1.00 | 2.1% | 43.1 | 16.7 | 0.542 | 2.6 |
| Subregión Centro América(5) | | | | | | | |
| 1981-90 | 0.55 | 0.59 | 4.0% | 45.2 | 31.1 | 0.551 | 9.1 |
| 1991-97 | 0.80 | 0.89 | -3.7% | 52.1 | 27.9 | 0.526 | 9.1 |
| 1998-03 | 0.85 | 0.97 | 2.6% | 52.5 | 28.9 | 0.554 | 8.7 |
| América Latina | | | | | | | |
| 1981-90 | 0.58 | 0.64 | 0.7% | 46.0 | 20.4 | 0.554 | 8.4 |
| 1991-97 | 0.79 | 0.87 | 0.7% | 41.9 | 17.9 | 0.557 | 8.8 |
| 1998-03 | 0.83 | 0.92 | 1.2% | 41.8 | 17.4 | 0.566 | 10.4 |

(1) Promedio simple

(2) Ponderado por población

(3) De período a período.

(4) Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay)

(5) Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela)

(6) Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá

Fuente: La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas. PNUD, 2004. p. 37

Cuadro 5

| Actitudes relacionadas con la democracia (Latinoamérica) | 2006 |
|---|--------|
| La democracia puede tener problemas pero es el mejor sistema de gobierno | 74% |
| La democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno | 58% |
| Está satisfecho con el funcionamiento de la democracia en su país | 38% |
| En algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático | 34%(1) |
| No creen que la democracia sirva para llegar a construir un país desarrollado | 44% |
| Creen que puede haber democracia sin partidos | 34% |
| Creen que puede haber democracia sin un Congreso nacional | 29% |

(1) Incluye a quienes respondieron que preferirían a un gobierno autoritario y a quienes respondieron que da lo mismo.
Fuente: Elaborado con base en el LATINOBARÓMETRO 2006. Corporación Latinobarómetro, Santiago de Chile, 2006.

Hablar de la calidad de la democracia en Latinoamérica y, sobre todo, del respaldo que el régimen democrático puede recibir o dejar de recibir en el futuro, está asociado no sólo a las virtudes gubernamentales y al ejercicio del gobierno derivado de sistemas electorales sólidos, sino también de la evaluación de sus resultados y de las instituciones y actores que forman parte del sistema en su conjunto. El propio Latinobarómetro muestra diversos grados de satisfacción (o insatisfacción) ciudadana al respecto, como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro 6
Satisfacción con algunos componentes y actores en la democracia (Gobierno, Actores Políticos y Sociales)

| | |
|--------------------|-----|
| Democracia | 38% |
| Gobierno | 54% |
| Empresarios | 47% |
| Congreso | 41% |
| Poder Judicial | 38% |
| Partidos Políticos | 29% |

Fuente: LATINOBARÓMETRO 2006. Corporación Latinobarómetro, Santiago de Chile, 2006. pp. 75-81

Como se puede observar, no sólo los especialistas, sino también la ciudadanía está evaluando a la democracia mucho más allá de sus aspectos electorales, atendiendo en diversos grados a cuestiones como los derechos políticos y libertades civiles; el comportamiento de los grupos; la eficiencia de las instituciones y la forma en que ello favorece o limita su comportamiento y eficiencia; los grados de transparencia y rendición de cuentas; la corrupción y el mejoramiento en las oportunidades y niveles de vida.

México: Tendencias recientes

Ubicado en la tendencia general de los regímenes políticos latinoamericanos en su proceso hacia la democratización y a la realización de reformas económicas aperturistas hacia el final del siglo pasado, después de décadas de un régimen autoritario y unipartidista, México construyó un sistema electoral confiable, transitando de manera pacífica y sostenida hacia un régimen democrático. Ello ocurrió gracias a una serie de reformas electorales y acciones institucionales ocurridas en las tres últimas décadas del siglo XX, por las que se fueron modificando las reglas del juego político-electoral, hasta lograr la alternancia política en las elecciones presidenciales del año 2000, por primera vez en más de 70 años.

En una primera etapa, signada por las reformas electorales ocurridas entre 1977 y 1994, se operó la apertura del sistema político antes monolítico, propiciando la inclusión de grupos emergentes y la participación tanto de nuevas fuerzas políticas como de otras antiguamente marginadas en la competencia electoral, generando en paralelo mejoramientos paulatinos en el sistema de representación a través de un sistema de cuotas según la fuerza electoral de los partidos políticos de oposición. Momento clave durante el proceso lo constituyó la conflictiva elección de 1988, mediante la cual se intensificó el proceso para generar nuevas y mayores demandas de reformas en demanda de la imparcialidad y transparencia en los procesos electorales.

En la segunda etapa de 1994 a 2003 se dio un paso sustancial hacia la democratización y la competencia política, mediante la ciudadanización de la organización de los procesos electorales y la creación de la autoridad electoral autónoma. Así, desde 1994 se procedió a

la organización de elecciones calificadas como elecciones calificadas como creíbles, confiables y transparentes, cuyos resultados fueron reconocidos por todos los actores políticos. Este periodo incluye además la alternancia en el poder presidencial ocurrida en el año 2000, ocurrida pacíficamente y siguiendo los cauces institucionales.

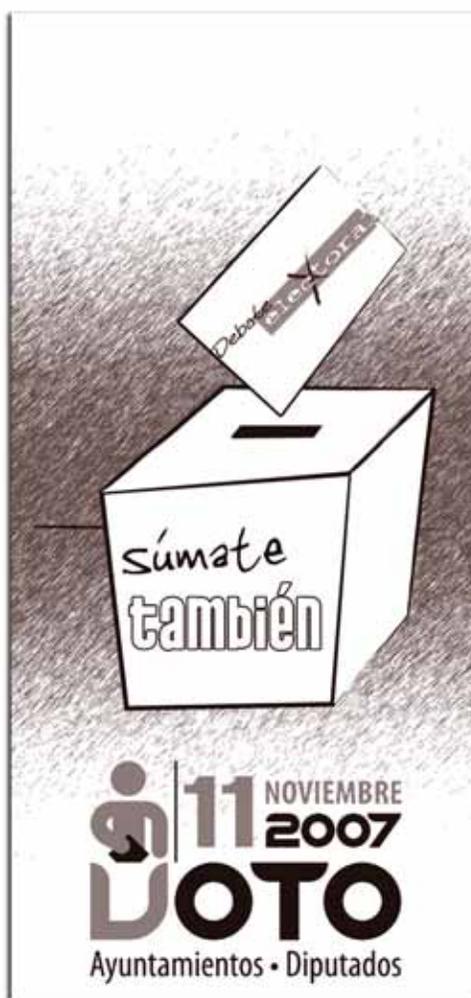
La tercera etapa, por la que transitamos actualmente, es la de la búsqueda de la consolidación de la democracia, tanto en el plano electoral -en el que se debe seguir garantizando la organización confiable y eficaz de los procesos electorales-, como en otros aspectos que tienen que ver con la operación del sistema político, la cultura política ciudadana y el fortalecimiento del sistema de partidos, entre otras tareas.

En ese contexto, es importante destacar que el proceso electoral recientemente celebrado en 2006, en el cual se disputaron no sólo la Presidencia de la República sino la totalidad de los escaños de ambas cámaras del Congreso de la Unión, reveló múltiples aspectos del proceso de transición a la democracia que aún están pendientes, incluso para poder hablar de una consolidación definitiva de la democracia electoral, sin adentrarnos en una evaluación de la calidad de la democracia de más amplios alcances.

No es posible, desde luego, abandonar en el análisis el entrecruzamiento de los procesos electorales y las condiciones en que éstos se desarrollan en el ámbito estrictamente normativo y político, con la situación general de la sociedad mexicana en el terreno económico y social. Tampoco se puede obviar que en diversos campos en que se expresa la expansión y mejoría del sistema democrático, como pueden ser los de la transparencia y la rendición de cuentas, el respeto a los derechos civiles o el fortalecimiento de la división de poderes, la sociedad mexicana ha obtenido avances significativos que tienden a acompañar y reforzar el proceso democratizador. Sin embargo, subsisten rezagos no únicamente en el contexto socioeconómico general que afectan la condición real de la población y la calidad de la ciudadanía, dificultando el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos políticos, civiles y humanos, sino también en ámbitos que entorpecen la relación entre ciudadanos y autoridades: terrenos de informalidad en que la corrupción, los poderes informales nacionales y regionales e, incluso, la delincuencia organizada evitan la vigencia del Estado de derecho, la responsabilidad, el acompañamiento ciudadano y el control sobre los poderes constituidos.

Dejando para otra ocasión el análisis de dichos elementos que constituyen parte sustantiva de los actuales análisis sobre la calidad de la democracia, pero sin soslayar su peso en el trasfondo de los acontecimientos ocurridos en las elecciones mexicanas de 2006, es importante subrayar algunas lecciones que deja el pasado proceso electoral.

Es del conocimiento público la elevada competencia y dureza de las campañas electorales, desarrolladas en un contexto de enfrentamiento político incluso previo al inicio del proceso electoral. La sucesión presidencial se dio bajo condiciones inéditas y falta de reglas para enfrentar una situación de estas características. Por ejemplo, en los meses previos a la jornada electoral, 37 encuestadores reportaban empate técnico entre tres contendientes, lo que concluyó con un resultado electoral que implicó un margen 11 veces inferior al de las elecciones anteriores celebradas en el año 2000 (0.56% entre el primero y el segundo lugar vs. 6.41%).



Ante tales circunstancias, deben destacarse algunas fortalezas básicas que hablan de la calidad de nuestra democracia electoral. En primer lugar, las instituciones electorales fueron capaces de procesar los efectos de dicha contienda y un conflicto postelectoral en que algunas de las partes se negaron a reconocer -de facto- los resultados de la elección.

Por otra parte, existe el reconocimiento, una vez más, de que en México la parte organizativa de las elecciones federales es confiable, eficiente y cuenta con suficientes candados de seguridad para garantizar que el día de la jornada electoral los ciudadanos puedan ejercer libremente su derecho al sufragio y este sea efectivamente respetado. Las evaluaciones realizadas indican que, aunque existen áreas de oportunidad que deben ser maximizadas, hubo un mejoramiento considerable en comparación con procesos anteriores, pese de las dificultades del contexto político.¹¹¹

También, los avances registrados en materia de transparencia, acceso a medios y equidad en la competencia en el reciente proceso electoral no tienen paralelo en la historia del país. En el pasado no existía la coparticipación y vigilancia de todos los partidos políticos en todas las fases de organización del proceso electoral; el acceso a los medios de comunicación por los partidos fue en términos generales equitativo y éstos se comportaron, de acuerdo con los monitoreos efectuados, de manera imparcial; la autoridad electoral y la ciudadanía pudieron conocer el origen y aplicación de recursos de los partidos durante las campañas y, desde luego, fueron los ciudadanos los que fundamentalmente hicieron posible el sufragio el día de la elección, vigilaron el proceso y contabilizaron los votos. La vigilancia ciudadana y la observación internacional fueron permanentes y no se limitaron al día de la jornada electoral.¹²¹

Pero, también, existe el reconocimiento de las deficiencias: junto con diversos vacíos en la legislación que ya habían sido detectados desde fines de la década pasada, quedó claro que es en el ámbito de la regulación de las condiciones de la competencia político-electoral donde existen lagunas que impiden la elevación de la calidad de nuestra democracia electoral. Es decir, una competencia electoral plena, situada en un marco legal insuficiente para su desarrollo, puso a prueba al sistema electoral en su conjunto y evidenció que debe existir un respaldo legal adecuado para la

actuación responsable y apegada a la legalidad de las instituciones electorales y de los actores de la contienda. Las lecciones desprendidas del proceso electoral apuntan en un mismo sentido: es necesario que el legislador otorgue las herramientas necesarias para que la autoridad fortalezca su actuación y regule el comportamiento, tanto de las fuerzas políticas como de los ciudadanos que intervienen durante el proceso, respetando en todo momento su autonomía y ciudadanía.



Otra lección que deja el proceso electoral con respecto no únicamente a la democracia electoral, sino en un tema de mucho mayor alcance, la vigencia del sistema democrático mismo, es el de la necesaria corresponsabilidad de todos los actores políticos. Siendo la democracia mucho más que un mecanismo de elección de las autoridades mediante una competencia sujeta a reglas, su vigencia, en todos los órdenes, requiere una actitud consecuente de compromiso con los valores democráticos. No debemos olvidar que nuestro sistema electoral actual y la transición a la democracia fue una demanda ciudadana y el resultado de los acuerdos entre las diversas fuerzas políticas a través de reformas electorales sucesivas que posibilitaron elecciones libres y confiables, garantizadas por autoridades electorales imparciales y en las que la ciudadanía se convirtió en la garante de la transparencia electoral en los comicios.

Sin este compromiso decisivo con la democracia, la discusión no sólo sobre la calidad de la democracia, sino su vigencia misma, está en juego. El acatamiento a las reglas acordadas y, en general, al Estado de derecho democrático, constituye un punto de partida *sine qua non* para el desarrollo del régimen democrático. Lo que demuestran las elecciones de 2006, es que estamos transitando por una fase decisiva para el futuro de la democracia en México.



Citas al texto

- 1] Se conocen esfuerzos del Banco Mundial, así como de instituciones privadas y universitarias desde los años setenta. En algunos casos se diseñaron múltiples indicadores y formularon series históricas de mediano y largo plazo.
- 2] Morlino, Leonardo, DEMOCRACIAS Y DEMOCRATIZACIONES, Centro de Estudios de Política Comparada (CEPCOM), México, 2005. pp. 30 y 31.
- 3] Ibid., especialmente el capítulo séptimo "¿Democracias sin calidad?". pp. 257 y ss.
- 4] Según la Freedom House, para el año 2001 existían 121 democracias en el mundo, incluyendo naciones tan disímboles como Ucrania, Turquía, Costa Rica, Suecia o Rusia. Ver Gabriela Hipólito, "En búsqueda de un nuevo paradigma: La calidad de la democracia y el desarrollo humano en América Latina", en O'Donell, Guillermo; Iazzetta, Osvaldo y Vargas Cullel, Jorge. (comps.) DEMOCRACIA, DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANÍA, REFLEXIONES SOBRE LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA EN AMERICA LATINA. Rosario, PNUD, 2003. pp. 229 y ss.
- 5] Schumpeter, CAPITALISMO, SOCIALISMO Y DEMOCRACIA, Madrid, Aguilar, 1952, libro clásico en que se define a la democracia como un método para tomar decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva por el voto del pueblo. Ver también Dahl, Robert, LA DEMOCRACIA Y SUS CRÍTICOS, Paidós, Barcelona, 1992; y LA POLIARQUÍA. PARTICIPACIÓN Y OPOSICIÓN. Tecnos. Madrid, 1989; Bobbio, Norberto, "El futuro de la democracia", en EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA, Fondo de Cultura Económica, México, 1986; O'Donell, "¿Democracia delegativa?" en INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SOCIEDAD: LECTURAS INTRODUCTORIAS, Adriansén, Alberto; Cotler, Julio; López, Silesio (Comp), Lima: Instituto de Estudios Peruanos. IEP, 1995.
- 6] Morlino, L., op. cit. P. 260.
- 7] Morlino, Leonardo, "Calidad de la democracia: notas para su discusión" en Metapolítica, México, Enero-febrero de 2005, pp. 37-53.
- 8] O'Donell, G., "Democracia, Desarrollo Humano y Derechos Humanos" en en O'Donell, Guillermo; Iazzetta, Osvaldo y Vargas Cullel, Jorge. (comps.), op. cit., pp. 36 y 37
- 9] Ibid. pp. 73 y ss.
- 10] LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA. HACIA UNA DEMOCRACIA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS. PNUD, 2004. Compendio estadístico.
- 11] En materia de participación, la elección de 2006 es en la que más electores ejercieron su derecho al voto: 41 millones 791 mil 322 ciudadanos acudieron a las urnas, es decir, 4 millones 189 mil 704 electores más que en el año 2000. Asimismo, hubo más de 500 mil ciudadanos atendieron las mesas de casilla. Por el lado de la vigilancia partidaria, hubo más de 391 mil representantes de partidos políticos y coaliciones estuvieron presentes en las casillas el día de la jornada electoral y en 89.93% de las casillas estuvo presente al menos una fuerza política presente.
- 12] En materia de observación electoral, el 2 de julio, hubo 25,322 observadores nacionales que estuvieron presentes en 15.28% de casillas, así como 693 visitantes extranjeros de 60 países, cuyas calidades son las siguientes:

| Tipo de organización | Número de visitantes extranjeros |
|--|----------------------------------|
| Autoridades electorales | 72 |
| Organismos especializados en democracia | 45 |
| Organizaciones no gubernamentales | 74 |
| Partidos políticos | 61 |
| Parlamanetos | 75 |
| Estudiantes, académicos e investigadores | 77 |
| Cuerpo diplomático acreditado en México | 143 |
| Otros | 146 |
| Total | 693 |

Finalmente, 26 organizaciones de la sociedad civil recibieron recursos de un fondo de 40 millones (el proceso en que más organizaciones contaron con dichos recursos).



La perspectiva

democrática y las reformas que vienen

R. Enrique Agüera Ibáñez*



Introducción

Las elecciones recientes nos dejaron diversas lecciones para replantear nuestras instituciones y su relación con los diversos actores de la sociedad. Esto nos obliga a observar los posibles caminos de nuestra incipiente democracia. Para ello es necesario revisar y mejorar los distintos arreglos institucionales relacionados con los procesos político-electorales.

En este sentido hay instituciones que destacan por su esencia misma: las instituciones educativas y más especialmente, las universidades y, de entre ellas, las universidades públicas.

La universidad en general y la universidad pública en particular, tienen el termómetro de los cambios y son, casi en la totalidad de los casos, receptáculo de ellos. No hay crisis, modificación institucional, caos o avance ordenado, que deje de expresarse en ellas y que genere, además, una expresión institucional en apoyo o en rechazo y muchas veces, en ambos sentidos.

La razón es muy simple, las universidades son, por definición, especialmente las universidades públicas, de entre todas, las instituciones más plurales de nuestras sociedades y eso les da una visión y un lugar privilegiado en la dinámica de una entidad, región y nación.

*Rector de la Benemérita
Universidad Autónoma de Puebla

Por otra parte, cabe comentar que estas reflexiones son producto de un trabajo más amplio sobre elecciones y modificaciones al sistema electoral mexicano y poblano, por lo que a continuación se presentan algunas ideas sobre las reformas electorales que nos parecen que vienen en camino y sin las cuales no podríamos continuar el proceso democrático hacia la ya larga transición democrática en México.

El contexto reciente

El pasado julio, fuimos testigos de dos hechos muy importantes en nuestra vida política: por un lado, presenciamos la elección presidencial más competitiva de nuestra historia y, por el otro, fuimos sujetos de un proceso electoral muy complejo.

En el primer caso, no teníamos antecedente de tan altos niveles de competitividad electoral y menos en la elección del titular del ejecutivo federal. Seis años atrás, el entonces candidato Lic. Vicente Fox, había ganado con más de seis puntos porcentuales, (IFE-UAM), pero en la elección del año pasado, la diferencia fue, tan sólo, de poco más de medio punto porcentual. (IFE, 2006).

En el segundo aspecto, vimos varios hechos que cuestionaron a la misma institución electoral y que descompusieron el desarrollo del proceso, de forma tal que las acusaciones y las descalificaciones, en el contexto de una presencia inusual de candidatos y partidos en los medios, devinieron en el centro del proceso electoral mismo. Este escenario hizo de las elecciones un proceso muy complejo y difícil de canalizar institucionalmente aunque, pese a todo, se desarrolló por ese cauce.

Socialmente tenemos que acostumbrarnos a ello. Son situaciones que llegaron para quedarse y que se han extendido a todos los niveles de la vida institucional de nuestro país y estado.

La pregunta es obvia: ¿teníamos el arreglo institucional suficientemente sólido y abierto para atender y responder a procesos electorales y a sistemas de partidos con capacidad de competir realmente por el triunfo?

Independientemente de las instituciones, de su fortaleza y legitimidad,¹ el fenómeno que nuestro sistema electoral enfrentó, se presentaba como una oportunidad de dar el salto a la madurez - aunque para muchos se dio en la elección del año

2000-, pero para otros se presentó como la oportunidad de re-conformar nuevas instituciones en el marco de la enorme presencia de tres fuerzas político-electorales que por momentos y, para ventaja del desarrollo democrático, fueron rebasadas por la participación ciudadana.²

Las campañas del 2006 se dieron en un ambiente también nuevo para los electores. Si en la elección federal de seis años atrás, los medios electrónicos habían jugado un papel relevante, en esta elección se convirtieron casi en el Gran Elector, y los partidos implícitamente aceptaron esa situación al canalizar una gran cantidad de sus recursos económicos al pago de propaganda en medios electrónicos.

Las llamadas Campañas Negras jugaron un papel definitorio en el desarrollo del proceso electoral del 2006. Son varias las enseñanzas que se obtuvieron del proceso, que nos sirven para orientar nuestras reflexiones con relación a las necesarias reformas electorales que estamos esperando, como sociedad y que, seguramente, también esperan los actores políticos, incluidos por supuesto, los partidos políticos.

De ahí la importancia de reflexionar sobre las reformas al sistema electoral: las necesarias y las que vienen, lo que hago en el apartado siguiente.

Las reformas que vienen

Cuando hablamos de las reformas que el sistema electoral requiere, debemos distinguir entre las reformas que tocan a aspectos propios de la Constitución (p. ej. número y tipo de legisladores), de aspectos que son propios de la operación y procedimiento electoral, que se plasman en códigos o reglamentos específicos.

Los tres principales partidos políticos en México han planteado aspectos con relación a la reforma electoral requerida, tanto en el ámbito federal, como en el terreno de las entidades, pues la coincidencia de conflictos, problemas e incluso delitos, es alta, es más, los problemas son casi los mismos, de ahí que la revisión y generación de propuestas puedan ser válidas para el ámbito federal o estatal.

El primer punto que debemos señalar es que la concepción de los partidos sobre la reforma electoral es, globalmente distinta. Para el PRD, se debe avanzar hacia una reforma de las

nstituciones, algo más amplio a una simple reforma electoral, pues sostiene que hay crisis política en el país; el PRI ve necesario ajustar algunas cuestiones como experiencia de los comicios recientes, sin tanta profundidad; en tanto que el PAN busca reformas de las llamadas de segunda generación que mejoren un sistema electoral que es perfectible. De ahí ya importantes diferencias.

Para el PAN, algunas reformas importantes son: empatar elecciones locales con las federales; reglamentar las precampañas; regular la contratación de propaganda en medios masivos de comunicación; incorporar las figuras de referéndum, plebiscito e iniciativa popular; y revisar las funciones y presupuesto del Instituto Federal Electoral para compactar sus obligaciones en la época no electoral.

Para el PRI, hay coincidencia en empatar elecciones locales con las federales; reglamentar las precampañas; regular la contratación de propaganda en medios masivos de comunicación; e incorporar las figuras de referéndum, plebiscito e iniciativa popular. Pero propone también la de otorgar a las instancias estatales de justicia electoral la facultad de resolver en forma definitiva e inatacable los recursos concernientes a la validez de los procesos electorales locales en sus diferentes etapas.

Para el PRD, hay coincidencia con los otros dos partidos en el asunto de empatar las elecciones locales con las federales; en reglamentar las precampañas; en regular la contratación de propaganda en medios masivos de comunicación; en incorporar las figuras de referéndum, plebiscito e iniciativa popular. Pero propone también, de manera central, federalizar los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo responsabilidad de un solo órgano que genere credibilidad y confianza en los procesos a todos niveles y reduzca los gastos excesivos que se derivan de la duplicidad existente.

Una propuesta muy importante del PRI, originada tal vez por la salida de militantes que ha sufrido ese partido, es la de normar en la legislación electoral que, en la postulación de candidatos a puestos de de elección popular, se evite registrar a aspirantes que en seis meses previos al propio registro, tengan reconocimiento de militancia en un partido diferente al que los postula.

Por su parte, el PRD ha insistido en que se permita el registro de candidaturas comunes; que se reduzcan los requisitos para la formulación de coaliciones; y que se norme el registro de candidaturas independientes, además de reiterar su crítica a los consejeros electorales que después se convierten en candidatos, situación que ha vivido el PAN, pero también el PRD. De ahí la propuesta de impedir que los consejeros electorales ciudadanos federales y estatales, durante los dos años inmediatamente posteriores al término de su encargo, ocupen puestos de elección popular y cargos públicos.



En momentos diferentes, el PRD ha propuesto y algunos militantes priistas han simpatizado con la idea de instaurar la segunda vuelta en las elecciones de ejecutivo (federal) aunque cabría también para los ejecutivos estatales.

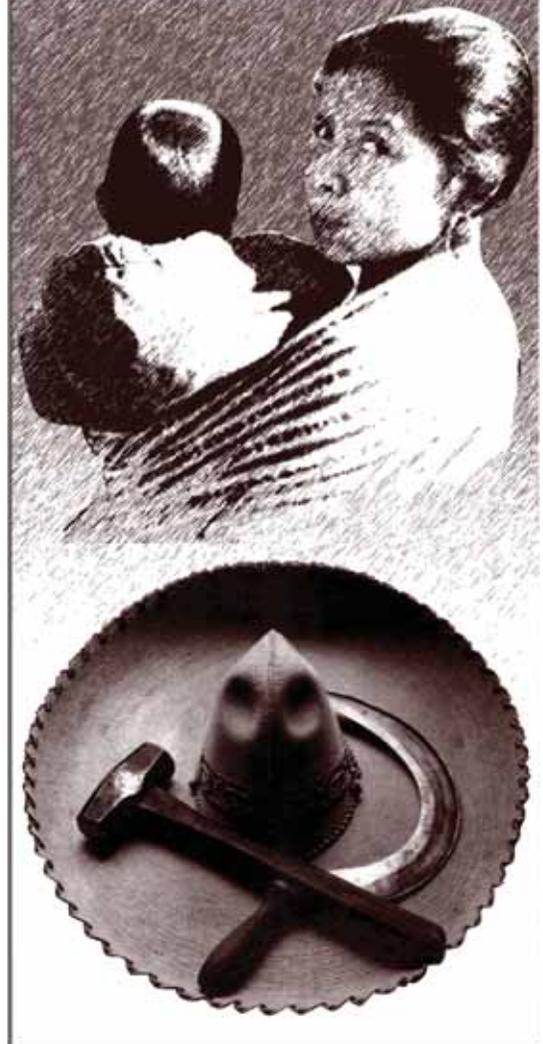
Un tema central en casi todos los partidos, es el de la regulación de precampañas, aspecto que ya se ha incluido en algunas leyes estatales y que en Puebla fue recientemente aprobado por el Poder Legislativo y reglamentado por el Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEEP).

Otro tema es el de la fiscalización de los recursos de los partidos, especialmente los de las campañas electorales que no provienen del erario público. En este aspecto hay coincidencia a favor de la transparencia, hasta este momento, pero no se logra establecer los mecanismos que impidan la oscura relación entre dinero y política, tema que está en la discusión en el ámbito mundial incluso, por las terribles distorsiones que ocasiona en el ejercicio del poder.

Otro tema más, en el cual no sólo hay una coincidencia entre los partidos, sino una demanda generalizada de la población, es el de la disminución del financiamiento a los partidos y a sus campañas electorales. El principal argumento cívico descansa en lo onerosas que son las campañas.

Este aspecto, técnicamente analizado, ha llevado a reconocer que gran parte del gasto en campañas se debe a la enorme inversión que los partidos hacen en propaganda en medios electrónicos, lo cual eleva notablemente el gasto electoral. De ahí la insistencia de que sean las autoridades electorales las que contraten propaganda (previo convenio), con las empresas de los medios electrónicos y, más aún, que a través de las autoridades se utilice el tiempo del Estado en medios para la propaganda electoral, con lo que se aseguraría incluso la equidad.

Otro tema que destaca en la reforma al sistema electoral y que ha sido abordado en varias entidades del país, Puebla entre ellas, es el referente al número de diputados por el principio de representación proporcional, a los criterios y a las fórmulas para su asignación. El argumento central de esta propuesta tiene que ver con los fenómenos de sobre y sub representación en los legislativos. Además de la consideración de que estos diputados no representan a nadie y ya no hacen falta, pues los triunfos en los distritos, en las diputaciones uninominales, se han diversificado.



Un tema central, incluido en la discusión sobre las reformas necesarias, es el de la reelección de algunas autoridades unipersonales y de los legisladores, con distintas variantes. Este es un tema que con recurrencia se lleva a la llamada Reforma del Estado, por su trascendencia e importancia, política e histórica.

Ciertamente no hay acuerdo aún, pero diversas voces destacan al señalar que ésta sería una buena forma de evaluar a quienes ocuparon un cargo de elección.

Hasta aquí me parece que están los principales temas de la reforma electoral que necesitamos y que parece que viene. Es obvio que hay que esperar las negociaciones entre los actores políticos para avanzar en ellas, pero mientras, es obligación de todas las instituciones y de todas las autoridades, unipersonales y colectivas, avanzar en su discusión, de forma tal que ésta sea, nuevamente, la oportunidad de construir un mejor entorno político-jurídico que se apegue a un escenario democrático a la altura de las exigencias de todos los mexicanos.



Citas al texto

- 1) Recordemos que en la conformación del actual Consejo General del IFE, no fue aceptada ninguna candidatura propuesta por el PRD.
- 2) Recordemos que las precandidaturas oficiales, en los tres principales partidos políticos, fueron derrotadas y desplazadas. En el PAN el precandidato oficial fue derrotado; en el PRI, la base de militantes quitó su apoyo al partido frente a lo que se consideró como una imposición del candidato; y en el PRD las llamadas Redes Ciudadanas, desplazaron a la estructura del PRD.

Bibliografía

1. Agüera, R. Enrique (2006); Liderazgo y compromiso social; BUAP-UNAM-Miguel Ángel Porrúa; México.
2. Agüera, R. Enrique (2000); La reforma electoral de 1996; CNCPP; México.
3. Álvarez, R. Michael, Frederick J. Boehmke y Jonathan Nagler (2006); Strategic voting in British elections; en Revista: Electoral Studies; Vol. 25, Number 1, March 2006; Elsevier; The Netherlands.
4. Espinoza, Víctor A. (2000); Alternancia política y gestión pública. El Partido Acción Nacional en el gobierno de Baja California; El Colegio de la Frontera Norte-Plaza y Valdés, Ed.; Baja California, México.
5. IEEP (2007); Reglamento de precampañas electorales del Instituto Electoral del Estado; IEEP, Puebla, México.
6. IFE (2001); Sistema de consulta de la estadística de las elecciones federales de 2000; DEOE-IFE; México.
7. IFE (2006); Estadística de las elecciones federales de 2006; IFE; México.
8. IFE-UAM (2001); Estadísticas electorales federales y locales de México; CFD-IFE - CEDE-UAM; México.
9. IFES (2007); Program on political finance and public ethics; International Federation of Electoral Studies; EUA. (www.moneyandpolitics.net)
10. Peña, Blanca O. (2003); La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?; en: Revista Mexicana de Estudios Electorales; Número 2, julio-diciembre, 2003; SOME, A.C.; México.
11. Przeworski, Adam (1995); Democracia y mercado; Cambridge University Press; Inglaterra.
12. Sartori, G. (1997); Homo videns; Taurus; México.
13. Valdiviezo, René (2004); Gobiernos locales y alternancia en Puebla. 1990-2000; BUAP-IAPEP,A.C.-UdeO-CONACYT; Puebla, México. Bibliografía



Reformas

electorales en los estados 2000 - 2006

José Joel Paredes Olguín*



Frecuentemente se cuestiona cómo y en qué colaboran las reformas electorales en los estados al avance democrático del país y cómo pueden estas reformas aportar elementos para un auténtico federalismo electoral en el sentido de homogenizar los respectivos procesos en aras de lograr elecciones más confiables, sencillas y menos onerosas.

A ese respecto debe tenerse en cuenta que la legislación electoral en los estados se caracteriza por su elevada heterogeneidad, lo que permite afirmar, como sostiene Mauricio Merino, que estamos no ante un sistema electoral único y bien perfilado, sino ante varios sistemas de desigual desarrollo que, adicionalmente, se encuentran en permanente afinación y perfeccionamiento vía las reformas electorales y la respectiva reglamentación a sus sucesivas modificaciones.

Baste mencionar que, tal como se puede apreciar en el cuadro que a continuación se presenta, un análisis no exhaustivo nos indica que, entre el 30 de octubre del 2000 y el 12 de diciembre de 2006, se habrían registrado en el país un vasto número de reformas electorales en el país.

*Consejero Electoral del Estado de Puebla

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|---------------------|---|--|---|
| Baja California | | | <p>336, 341, Documentación y Material Electoral; 365, De la Votación; 371, Del Escrutinio y Cómputo en la Casilla; 393,394,396,397,398,401, De los Cómputos de las Elecciones en los Consejos Distritales; 403, 404,405, 406, De los Cómputos de las Elecciones en el Consejo Estatal Electoral; 408, De las Constancias de Asignación Proporcional; 410, 412, De las Nulidades Disposiciones Comunes; 422, De los Recursos;</p> <p>Creación del 336 Bis, reforma al 339 fracción IV, De la Documentación y Material Electoral. adición al 356 fracción IV, De la Votación.</p> <p>Fuente: www.ieebc.org.mx/ - 29k -</p> |
| Baja California Sur | <p>30 de Octubre 2003</p> <p>10 de Febrero 2004</p> | <p>Decreto número 1049</p> <p>Decreto número 1419</p> <p>Decreto número 1450</p> | <p>Se abroga la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur;</p> <p>Ley Electoral;</p> <p>Reforma la numeración del título marcado como DECIMO PRIMERO, pasa a ser TITULO DÉCIMO.</p> <p>Se ordena su publicación en Febrero de 2004.</p> <p>Fuente: http://electoral.cen-prd.org.mx/codigos_estatales/bc_norte.pdf.</p> |
| Campeche | <p>20 de Diciembre 2000</p> | <p>Decreto número 176</p> | <p>Se abrogan los Decretos 39 y 165 ;</p> <p>Se ordena su publicación el 30 de Septiembre de 2002.</p> <p>Fuente: http://www.ieechihuahua.org.mx/iee/biblioteca/Leyes%20Electorales/Campeche.pdf.</p> |

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|------------------|--|--------------------|---|
| Coahuila | 16 de Noviembre 2001 | Decreto número 176 | Financiamiento Público Demarcaciones Territoriales de sus 20 Distritos Electorales. Se ordena su publicación el 13 de Octubre de 2001. Fuente: www.iepcc.org.mx/gjuridico/g01.html - 25k |
| Colima | 29 de Diciembre 2001 25 de Julio 2002 | Decreto número 176 | Artículo uno transitorio 155, De la Integración del Consejo General Electoral; Se ordena su publicación el 30 de Septiembre de 2006. Fuente: info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/7/131/default.htm?s=-72k - |
| Chiapas | 14 de Marzo 2005 | Decreto número 237 | Reforman, Derogan y Adicionan diversos artículos del Código Electoral; Se ordena su publicación el 17 de Marzo de 2005. Fuente: www.iee-chiapas.org.mx/codigo.htm - 12k - |
| Chihuahua | | | Sus reformas datan de 1997. Fuente: info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/9/194/default.htm?s=-51k - |
| Distrito Federal | 18 de Enero 2001 15 de Mayo 2003 | | 39 Bis, Fiscalización de Asociaciones Políticas, se derogó. Se ordena su publicación el 30 de Diciembre de 2003. Fuente: www.iedf.org.mx/documentos/CEDF/CEDF_actualizado2004.pdf - |

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|------------------|--------------------------|-----------------------|---|
| Durango | 28 de Septiembre 2000 | Decreto número 303 | <p>1 inciso b), 2 párrafo I, Del Objeto del Código. 7 fracción V, Obligaciones de los Ciudadanos. 10, 14, De la Integración del Congreso del Estado. 27 fracción V, 30, De los Derechos de los partidos políticos. 31 párrafo segundo a la fracción VI, De las Obligaciones de los partidos políticos. 39, 43, De las Coaliciones. 54 fracción II inciso b), 55, 56, De los Partidos Políticos Estatales, de su Constitución y Registro. 58, De los Partidos Políticos Estatales, de los Derechos y Obligaciones. 64, De las Fusiones. 88, Del Financiamiento. 131, De la Integración de los Consejos Municipales Electorales. 153, De las Mesas Directivas de Casilla, Disposiciones Comunes. 188, De los Actos Preparatorios de la Elección, Disposiciones Generales. 192, Del Registro de Candidatos. 205, 207, De las Campañas Electorales. 256, De la Clausura de la Casilla y de la Remisión del Expediente. 270, De los Cómputos Distritales. 308, De las Resoluciones y Sentencias. 344, De las Nulidades. 358, Del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos. 371, 374, De las Faltas Administrativas y las Sanciones.</p> <p>Se ordena su publicación el 28 de Septiembre del 2000.</p> <p>Fuente: www.ieechihuahua.org.mx/iee/ biblioteca/Leyes%20Electorales/Durango.pdf -</p> |
| Estado de México | 24 de Agosto 2001 | Decreto número 31 | <p>21 fracción I; Asignación de Diputados de R.P 24 fracción IV; Asignación de Regidores de R.P 68 fracciones VII y VIII; Coaliciones 74 fracciones I, II, III, V, VI y VII; Convenio de Coalición 185 fracción III; Boletas Electorales, 265; Asignación de Diputados de R.P. necesarios en su legislatura por ambos principio, procedimiento. 267; disposiciones Asignación de Diputados de R.P. se deroga el artículo 266</p> <p>76, Candidatura Común, 92, Consejo General sesiones, 95, Atribuciones Consejo General, 124, Consejos Municipales sesiones, 130, Disposiciones comunes, 139, 141, 142, Del Proceso Electoral. 169, Procedimiento para la Ubicación de casillas 197, De la Jornada</p> |

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|------------------|------------------------|--------------------|---|
| Estado de México | 1 de Enero 2002 | Decreto número 52 | <p>Electoral. 263,265,267, Cómputo y Asignación de Diputados de R.P. 283, De la Integración del Tribunal. 341, De las Resoluciones.</p> <p>52, Obligaciones de los partidos políticos. 57, Prerrogativas de los partidos políticos 95, Atribuciones del Consejo General. 144 A,B,C,D,E,F,G, De las Precampañas en los Procesos Internos de Selección de Candidatos. 355, Sanciones a partidos políticos.</p> <p>Se ordena su publicación el 12 de Marzo de 2005.</p> <p>Fuente: www.edomexico.gob.mx/portalgem/legistel/cnt/LeyEst_006.html -</p> |
| | 11 de Marzo 2005 | Decreto número 128 | |
| Guanajuato | 2 de Agosto 2002 | | <p>44 Bis, Comisión de Fiscalización, entra en vigor en la segunda quincena de Enero de 2003;</p> <p>44 Bis, Convocatoria Pública para Designar Auditores.</p> <p>Se ordena su publicación en 2002.</p> <p>Fuente: www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/GUANAJUATO/Codigos/GUACod2.pdf -</p> |
| Guerrero | 13 de Febrero del 2004 | Decreto número 208 | <p>144 Bis, 144-BIS 1, 144-BIS 2, 144-BIS 3, 144-BIS 4, 144-BIS 5, 144-BIS 6 Y 144-BIS 7, De las Precampañas.</p> <p>70, Del Consejo Estatal Electoral, su integración.</p> <p>Se ordena su Publicación en Abril de 2006.</p> <p>Fuente: www.guerrero.gob.mx/?P=leyesdetalle&key=19&tipo=2&mode=1&file=179 -</p> |
| | 1 de Enero del 2006 | | |
| Hidalgo | 29 de Octubre del 2001 | Decreto número 216 | <p>38 fracción I Inciso F, relativa a la División de partidas del Erario público del Financiamiento público.</p> <p>Se ordena su publicación en 2001.</p> <p>Fuente: www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/HIDALGO/Leyes/HGOLEY36.pdf -</p> |

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|-----------|---|-------------------------|--|
| Jalisco | 10 de Mayo 2005 2 de Agosto 2005 | Decreto número 20906 | No se menciona que reformas se efectuaron. Se ordena su publicación en Agosto de 2005. Fuente: www.ieechihuahua.org.mx/iee/biblioteca/Leyes%20Electorales/Jalisco.pdf - |
| Michoacán | 8 de Febrero 2001 | Decreto número 164 | Financiamiento Público. Se ordena su publicación en Febrero de 2001. Fuente: http://electoral.cen-prd.org.mx/codigos_estatales/michoacan.pdf . |
| Morelos | 27 de Septiembre 2002 | | 20, se incorpora el Distrito Electoral IV integrado por la parte sur del Municipio de Cuernavaca, que deja de pertenecer al Distrito Electoral V. 72, relativo al Procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los Partidos políticos; 93 Bis 6, relativo a la Comisión de Fiscalización; entran en vigor a partir del 1 de Enero de 2003. Se ordena su publicación en Septiembre de 2002. Fuente: info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/18/479/default.htm?s=-57k - |
| Mayarit | 1 de Octubre 2004 | Decreto número 7890 | Disposiciones referentes a Precampañas y a Procesos Internos de Selección de Candidatos; Se deroga el Título Décimo denominado de la Justicia Electoral y undécimo intitulado "De las Nulidades" del Sistema de Medios de Impugnación y de las Faltas y Sanciones Administrativas. El contenido del Capítulo XIII del Título Primero intitulado "De las Faltas Administrativas y de las Sanciones", se traslada al Título Noveno denominado "De los Cómputos y Declaratoria de Validez de las Elecciones" para quedar como Capítulo III. Se ordena su publicación en Octubre de 2004. |

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|------------|--|---|---|
| Nayarit | | | Fuente: www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/NAYARIT/Leyes/NAYLey36.pdf - |
| Nuevo León | 13 de Octubre 2002 31 de julio 2002 | Decreto número 324 | 10, Del objeto de la Ley, requisitos de las planillas para integrar Ayuntamiento. Se ordena su publicación en Agosto de 2002. Fuente: www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/NUEVO%20LEON/Leyes/NLLey4.pdf - |
| Oaxaca | | | Sus reformas datan de 1997. Fuente: http://electoral.cen-prd.org.mx/codigos_estatales/oaxaca.pdf. |
| Puebla | 12 de Diciembre 2006 | Publicado en el periodico oficial del estado de Puebla, tomo CCCLXXX segunda sección extraordinaria | Reformas; 48 fracciones I, II, Del Financiamiento Privado. 51 párrafo primero, 52, De la Revisión y Vigilancia del Financiamiento de los Partidos políticos. 54 fracciones I, XI, XIII, y 56, De las Obligaciones de los partidos políticos. 59, 60, De las Coaliciones. 89 fracciones I, XXIII, XXXI, XXXIII, LIII y LIV, Atribuciones del Consejo General. 318 último párrafo, 320, 321, De la Asignación de Diputados por R.P. en el Consejo General. 384 párrafo segundo, Declaratoria de Nulidad y sus Efectos. 52 bis se adiciona el punto C, Informes de Precampaña. 60 tercer y cuarto párrafos, Coaliciones. 70 bis, De la Pérdida del Registro. 89 fracción LV, Atribuciones del Consejo General. 200 bis al Capítulo Primero del Título Tercero del Libro Quinto, Precampañas. 217 párrafo tercero, Campañas Electorales. 318 párrafo cuarto, se derogó. Se ordena su publicación el 12 de Diciembre de 2006. Fuente: www.ieepuebla.org.mx/ - 29k - www.congresopuebla.gob.mx |

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|-----------------|-------------------|-------------------|--|
| Querétaro | | | <p>Se Abroga Ley anterior.</p> <p>Se ordena su publicación el 28 de Septiembre de 2002.</p> <p>Fuente: www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Leyes/QUELey36.pdf</p> |
| Quintana Roo | 3 de Octubre 2005 | Decreto número 08 | <p>Se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo. Actualmente es Ley Electoral del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Se ordena su publicación en Octubre de 2005.</p> <p>Fuente: http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/electoral/ley092/L1120051030.pdf.</p> |
| San Luis Potosí | | | <p>3 Fracción I, relativo a la definición de Proceso Electoral; 9 relativo a la división del Territorio del Estado, para la Elección de Diputados de Mayoría Relativa; entrarán en vigor el 1 de Enero de 2001. Sus reformas datan de Septiembre de 1999.</p> <p>Fuente: info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/25/676/default.htm?s=-45k-</p> |
| Sinaloa | | | <p>Sus reformas datan de 1998.</p> <p>Fuente: http://www.teesin.org.mx/marco_juridico/ley_electoral.pdf.</p> |
| Sonora | 28 de Junio 2005 | | <p>Se ratifican los convenios de coordinación celebrados con la estructura federal electoral y, también continuarán en vigor en cuanto al Seccionamiento, Listas Nominales de Electores, Catálogo General de Electores, Padrón Electoral, Credenciales con Fotografía para Votar.</p> <p>Se ordena su Publicación el 29 de Junio de 2005.</p> <p>Fuente: http://www.cgeson.gob.mx/servicios/leyes/Estatal/codigos/codigo_electoral.pdf.</p> |

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|---------|-----------------------|-----------------------|--|
| Tabasco | 18 de Octubre 2000 | Decreto número 237 | <p>Sus reformas datan de 1995.</p> <p>Fuente: www.secotab.gob.mx/.../descarga/codigos_estatales/Codigo_de_Instituciones_y_Procedimientos_Electorales.pdf -</p> <p>1, Disposiciones Generales; 13, Impedimentos para ser electo Diputado; 16, Impedimentos para Gobernador del Estado; 18, Impedimentos para ser Miembro de Ayuntamiento; 22, Asignación de Diputados de Representación Proporcional; 26, Elección de Miembros de Ayuntamientos; 34, 36, De las Elecciones Ordinarias; 45, 46, Partidos Políticos; 59, Derechos de los Partidos Políticos; 60, Obligaciones de los partidos políticos; 64, Prerrogativas de los partidos políticos; 68, Del Régimen de Financiamiento de los partidos políticos; 73, Convenio de Coalición; 80, De los Órganos del Instituto Electoral; 86, Atribuciones del Consejo Estatal Electoral; 88, 90, Elección y Requisitos de los Consejeros Electorales; 94, Atribuciones del Presidente de la Junta Estatal Electoral; 103, De los Consejos Distritales Electorales; 110, De los Consejos Municipales Electorales; 117, Funciones de los Secretarios de las Mesas Directivas; 129, Etapas del Proceso Electoral; 130, Del Procedimiento de Registro de Candidatos; 133, 134, 136, Del Procedimiento de Registro de Candidatos; 139, 145, De las Campañas Electorales; 148, Procedimiento para Integración y Ubicación de Mesas Directivas de Casilla; 152, 153, 154, Del Registro de Representantes; 157, 160, De la Documentación, Material y Asistentes Electorales; 164, Instalación y Apertura de Casillas; 169, 170, De la Votación; 180, 182, 185, 187, Del Escrutinio y Cómputo; 191, De la Clausura de la Casilla y Remisión del Paquete Electoral;</p> |

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|----------|----------------------|------------|--|
| Tabasco | | | <p>199, De la Recepción de los Paquetes Electorales; 217, Del Tribunal Estatal Electoral; 218,219, De las Salas Unitarias; 221, Del Pleno Del Tribunal; 222, De los Magistrados; 227, Atribuciones del Secretario General del Tribunal Estatal Electoral; 235, De las Nulidades y sus Efectos; 243, Del Sistema de Medios de Impugnación; 250, De las Notificaciones; 256, De la Improcedencia y del Sobreseimiento; 259,261,265, Reglas de Procedimiento para los Recursos; 270, De las Pruebas; 276, 278, De las Resoluciones; Se adicionan: 7 fracción I, 11, Observadores Electorales; 12 fracción I párrafo segundo, Requisitos para se Diputado; 13 fracción I, Impedimentos para ser Consejero Electoral; 16 fracción I, Impedimentos para obtener el Cargo de Gobernador del Estado; 17 fracción II, Requisitos para ser Miembro de un Ayuntamiento; 18 fracciones III y IV, Impedimentos para ser Miembro de un Ayuntamiento; 22 fracción II, Diputados de</p> |
| Tlaxcala | 19 de Diciembre 2003 | | <p>Se abroga el decreto número 60 que contiene el Código. Presupuesto para el ejercicio Fiscal del año 2004.</p> <p>Se ordena su publicación en Diciembre de 2003.</p> <p>Fuente: info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/30/778/default.htm?s=-72k-</p> |
| Veracruz | 22 de Julio 2003 | | <p>10,12,13, referente a las nuevas fechas establecidas por cada uno de dichos numerales para las Elecciones de integrantes de Congreso del Estado, Gobernador y Ediles, y al carácter del Gobernador electo popularmente, interino, provisional y sustituto, por lo que se revoca el decreto 301, por el que se reforman diversos artículos. para el efecto de que todas las disposiciones reformadas por dicho decreto, recobren su vigencia y vuelvan al Estado que guardaban antes de dicha reforma.</p> |

| Estado | Año | Referencia | Artículo relativo a: |
|-----------|-------------------|--------------------|---|
| Veracruz | | | <p>Se ordena su publicación en Julio de 2003.</p> <p>Fuente: http://electoral.cen-prd.org.mx/codigos_estatales/veracruz.pdf.</p> |
| Yucatán | 29 de Junio 2003 | | <p>52, referente al Órgano Interno de los Partidos Políticos; 45, Prerrogativas de los Partidos Políticos; 46, 47, 48, 49, Del acceso a los medios de comunicación; 86 y 87, Designación de los Consejeros Ciudadanos; 103 apartado B fracciones I y II, referentes a Fiscalización de recursos de Partidos políticos y Agrupaciones políticas; 280, 284, Designación de los Magistrados del Tribunal Electoral.</p> <p>Se ordena su publicación en Junio de 2003.</p> <p>Fuente: http://electoral.cen-prd.org.mx/codigos_estatales/yucatan.pdf</p> |
| Zacatecas | 29 de Agosto 2003 | Decreto número 306 | <p>No se menciona que reformas se efectuaron.</p> <p>Se ordena su publicación el 27 de Agosto de 2003.</p> <p>Fuente: http://electoral.cen-prd.org.mx/codigos_estatales/zacatecas.pdf.</p> |

Resumen de las reformas a los códigos electorales de los estados de la República 2000 - 2006

Como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación, son 52 temas los que destacan por su recurrencia en las reformas electorales registradas en los últimos seis años en las diferentes entidades federativas del país.

| Reforma relativa a: | Estados y números de artículos: |
|---|--|
| 1. Elecciones Ordinarias | Baja California 1, Tamaulipas 2 |
| 2. Coaliciones. | Baja California 2, Durango 2, Estado de México 2, Puebla 2, Tamaulipas 3 |
| 3. De los Órganos Electorales. | Baja California 6, Estado de México 3, Guerrero 1, Puebla 1, Tamaulipas 8 |
| 4. Atribuciones de los Consejos Distritales Electorales. | Baja California 3, Tamaulipas 1 |
| 5. Catálogo General de Electores y del Padrón Estatal Electoral. | Baja California 6, Sonora |
| 6. Listados Nominales y Registro de Electores. | Baja California 7, Tamaulipas 1 |
| 7. De la Credencial Estatal de Elector. | Baja California 3, Sonora |
| 8. Auditoría a los Trabajos de Dirección General del Registro Estatal de Electores. | Baja California 1, Tamaulipas 1 |
| 9. Del Procedimiento de Registro de Candidatos. | Baja California 3, Durango 1, Tamaulipas 6 |
| 10. De las Campañas Electorales. | Baja California 1, Durango 2, Puebla 1, Tamaulipas 3 |
| 11. Funcionamiento, Integración, Ubicación, Instalación y Apertura de Casillas y Mesas Directivas de Casilla. | Baja California 4, Durango 1, Tamaulipas 3, Estado de México 1 |
| 12. Del Congreso. | Baja California 1, Durango 2, Veracruz 3 |
| 13. Asignación de Diputados de Representación Proporcional. | Baja California 4, Estado de México 4, Puebla 3, Tamaulipas 1 |
| 14. Del Financiamiento y de su Revisión de los Partidos Políticos. | Baja California 1, Coahuila, Durango 1, Hidalgo, Michoacán, Puebla 3, Tamaulipas 1 |
| 15. Del Proceso Electoral. | Baja California 1, San Luis Potosí 1, Estado de México 3, Tamaulipas 1 |
| 16. De la Votación. | Baja California 2, Tamaulipas 2 |
| 17. Del Escrutinio y Cómputo en la Casilla. | Baja California 1, Tamaulipas 4 |
| 18. De los Cómputos de las Elecciones en los Consejos Distritales. | Baja California 6, Durango 1 |
| 19. Demarcaciones Territoriales. | Coahuila |
| 20. Fiscalización de Asociaciones Políticas. | Distrito Federal 1, Guanajuato 1, Morelos 1, Yucatán 1 |
| 21. Obligaciones de los Ciudadanos. | Durango 1 |
| 22. De los Partidos Políticos. | Durango 6, Estado de México 2, Puebla 2, Tamaulipas 5, Yucatán 2 |

| Reforma relativa a: | Estados y números de artículos: |
|--|---|
| 23. De las Fusiones. | Durango 1 |
| 24. De los Consejos Municipales Electorales. | Durango 1, Estado de México 1, Tamaulipas 1 |
| 25. De los Actos Preparatorios de la Elección. | Durango 1 |
| 26. Clausura de Casilla y Remisión del Expediente o Paquete Electoral. | Durango1, Tamaulipas 2 |
| 27. De las Resoluciones y Sentencias. | Durango 1, Estado de México 1, Tamaulipas 2 |
| 28. De las Nulidades. | Durango 1, Baja California 2, Nayarit, Tamaulipas 1 |
| 29. Del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos. | Durango 1 |
| 30. De las Faltas Administrativas y las Sanciones. | Durango2, Nayarit, Tamaulipas 1 |
| 31. Asignación de Regidores de R. P. | Edo. De México 1, Tamaulipas 2 |
| 32. Boletas Electorales. | Edo. De México 1 |
| 33. Del Consejo General. | Edo. De México 1, Puebla 1, Tamaulipas 4, Yucatán 2, Colima 1 |
| 34. De la Jornada Electoral. | Edo. De México 1 |
| 35. Del Tribunal Electoral. | Edo. De México 1 Tamaulipas 9 |
| 36. De las Precampañas. | Edo. De México 1, Puebla 2, 1 capítulo, Guerrero 8, Nayarit |
| 37. Sanciones a Partidos Políticos. | Edo. De México 1 |
| 38. Informes de los Partidos políticos. | Morelos |
| 39. De los Cómputos y Declaratoria de Validez de las Elecciones. | Nayarit, Tamaulipas 4 |
| 40. Del Objeto de la Ley, Requisitos de las Planillas para Integrar Ayuntamiento. | Nuevo León 1 |
| 41. Constancias De Asignación Proporcional. | Baja California 1 |
| 42. División del Territorio del Estado, para la Elección de Diputados de Mayoría Relativa. | San Luis Potosí 1 |
| 43. Medios de Impugnación. | Nayarit, Tamaulipas 5 |
| 44. Requisitos e Impedimentos para Ser Electo Diputado, Gobernador, Miembros del Ayuntamiento. | Tamaulipas 4 |
| 45. Registro de Representantes. | Tamaulipas 3 |

Reforma relativa a:

Estados y números de artículos:

| | |
|--|---------------------------------|
| 46. De los Recursos. | Tamaulipas 4, Baja California 1 |
| 47. Documentación y Material Electoral. | Baja California 2, Tamaulipas 2 |
| 48. Observadores Electorales. | Tamaulipas 2 |
| 49. Acreditación de los Partidos Políticos Nacionales. | Tamaulipas 1 |
| 50. Pérdida de Registro de Partido. | Tamaulipas 1 |
| 51. Fechas para las Elecciones. | Veracruz 3 |
| 52. Del Acceso a los Medios de Comunicación. | Yucatán 4 |

Cita al texto

¹⁾ *Debate* **electoral** reconoce y agradece la colaboración de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado en la obtención de los datos y la redacción de este documento.

Pronunciamiento de Guadalajara

Los Consejeros Presidentes de los órganos electorales de las Entidades Federativas de la República Mexicana, reunidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco los días 19 y 20 de Julio del 2007, en el marco de nuestra XXVIII Reunión Nacional, coincidimos en lo siguiente:

1. Que es necesario defender, fortalecer y ampliar la autonomía de las instituciones electorales de las entidades federativas, con el propósito de:

a) Alcanzar un pleno Estado de Derecho, para lo cual es necesario que la Constitución Federal las consigne como órganos autónomos, con legitimación jurídica activa con controversias constitucionales.

b) Proponer que las reformas legislativas permitan perfeccionar la protección de los derechos político –electorales y reflejan el mejor de los principios rectores de la materia en las legislaciones estatales.

2. De manera unánime, los presidentes de los órganos electorales aquí reunidos nos pronunciamos en contra de la creación de un Instituto Nacional de Elecciones, en razón a los siguientes argumentos:

a) Nuestra Constitución Federal privilegia las grandes categorías como: Estados Unidos Mexicanos, Federación Mexicana y República Federal. Además establece claramente una jurisdicción federal y 32 jurisdicciones de las entidades federativas:

b) No existe y no sería conveniente que existiera artículo alguno en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se consigne la posibilidad de una institución pública nacional que no estuviera incluida en dos grandes jurisdicciones constitucionales.

c) La creación de un Instituto Nacional de Elecciones sólo podría darse en un sistema unitario o centralista, pero jamás en un sistema federal. Una organización de este tipo socavaría a las 32 entidades federativas su derecho constitucional originario para organizar integralmente las elecciones que permitan la existencia de un sistema político representativo.

d) El sistema federal mexicano y la soberanía de las entidades federativas se encuentran en riesgo ante la creación de un Instituto de tal clase, pues además estaría poniendo en duda su responsabilidad constitucional y capacidad de organizar las elecciones locales.

e) De concretarse la creación del Instituto Nacional de Elecciones se abriría la puerta en la nación mexicana para terminar con la República Federal y fundar un nuevo sistema político de carácter unitario y centralista.

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos
Instituto Estatal Electoral de
Agascalientes.

Lic. Ana Ruth García Grande
Instituto Estatal Electoral de Baja
California Sur.

Lic. Celina del Carmen Castillo Cervera
Instituto Electoral del Estado de
Campeche.

Lic. Marco Antonio Ruiz Guillén
Instituto Estatal Electoral de Chiapas.

Lic. Fernando Antonio Herrera Martínez
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Mtro. Jacinto Faya Viesca
Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila.

Lic. Mario Hernández Briceño
Instituto Electoral del Estado de Colima.

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez
Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lic. Roberto Hernández Pérez
Instituto Electoral del Estado de
Guanajuato.

Lic. Emiliano Lozano Cruz
Consejo Estatal Electoral de Guerrero.

Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Dr. José Luis Castellanos González
Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Lic. José Núñez Castañeda
Instituto Electoral del Estado de México.

Lic. María de los Ángeles Llanderal
Zaragoza
Instituto Electoral de Michoacán.

Ing. Óscar Granat Herrera
Instituto Estatal Electoral de Morelos.

Lic. Fidel Montoya de la Torre
Consejo Estatal Electoral de Nayarit.

Lic. Eduardo S. Guerra Sepúlveda
Comisión Estatal Electoral de Nuevo
León.

Lic. José Luis Echeverría Morales
Instituto Estatal Electoral de Oaxaca.

Lic. Jorge Sánchez Morales
Instituto Electoral del Estado de Puebla.

Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Consejo Estatal Electoral de San Luis
Potosí.

Lic. Juliana Araujo Coronel
Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia
Consejo Estatal Electoral de Sonora.

Lic. Enrique Galland Marqués
Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco.

Lic. Jesús Miguel Gracia Riestra
Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas
Instituto Electoral de Tlaxcala.

Lic. Fernando Javier Bolio Vales
Instituto de Procedimientos Electorales
y Participación Ciudadana del Estado de
Yucatán.

Lic. Leticia Catalina Soto Acosta
Instituto Electoral del Estado de
Zacatecas.



Requisitos

de publicación.....

Revista

Los artículos deberán cumplir con las normas editoriales siguientes:

1. Abordar cualquiera de los temas electorales.
2. Poseer rigurosidad científica y hacer un uso adecuado de las fuentes de información.
3. En la primera página debe tener: título, sumario, resumen y palabras claves.
4. Tener un mínimo de 10 y un máximo de 15 cuartill (tamaño carta)

márgenes:

2.5 cms., superior

2.5 cms., inferior

3.5 cms., izquierdo

2.5 cms., derecho

(o bien 1,840 caracteres con espacios por cada cuartilla).

5. Estar escrito a doble espacio en fuente Arial, en 11 puntos.
6. Entregar impreso y en formato digital en word en el Instituto Estatal Electoral (IEE), dirigido a Javier Santiago Cruz (15 pte. 3515, Col. Belisario Domínguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.





Instituto Electoral del Estado

En Puebla,
el Instituto Electoral
del Estado...



...¡lo hacemos todos!



Súmate a
nuestro esfuerzo

www.ieepuebla.org.mx

☎ 01800 712 9694

